MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 120

SEDE MUNICIPAL

08 DE JUNIO, 2026

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

FREDDY G. CASTRO AGÜERO
PRESIDENTE

YORGINA UREÑA ARLEY
VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ

REINER OBANDO ENRIQUEZ

RONALD SANDÍ CAMBRONERO

REGIDORES SUPLENTES:

LUIS RENATO SEGURA VENEGAS

YANINI LARA MAROTO

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

SINDICOS SUPLENTES:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo.

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

JUNIER VILLAGRA SOLIS

AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

SECRETARIA DE CONCEJO
JACO, PUNTARENAS

Tiempo para poderla analizar y también porque tenía una duda sobre el asunto de las obras en místico. Yo quería preguntarle a los ingenieros, pero no hubo chance porque llegué un poco tarde a la comisión, sobre la importancia de ver si SINAC tiene que presentar algo de esta forma. Muchas gracias).....

Nota: Se **TRASLADA** el presente acuerdo a la administración Municipal representada por el señor Alcalde –Francisco González Madrigal – (o quien ocupe su cargo), para que a su vez lo traslade al Coordinador de Servicios Técnicos – a efecto de que realice el resto de los trámites, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe cada acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.....

El señor Presidente - Reg . Freddy Castro Agüero – reitera: Entonces queda aprobado el dictamen de Comisión de Obra Pública con tres votos a favor y uno en contra; el del Regidor Mata. Agrega que También teníamos el dictamen de comisión de la Comisión de Jurídicos, el cual lo vamos a ver el lunes, y Yo creo que pues en esto hoy podemos decir que hemos estado trabajando muy bien en las comisiones. Hemos dado movimiento a las comisiones y a las cosas que habían atrasadas. Creo que ha sido fundamental el trabajo de todos nosotros y pues la otra semana terminaremos de conformar el directorio de las otras tres comisiones que hacen falta para seguir trabajando y haciendo que las cosas sucedan. Bueno, yo creo que muchas gracias a los compañeros, a las compañeras y compañeros que vinieron el día de hoy, hoy sábado y pues hoy es un día muy especial, hoy inauguramos la carretera, pues son cosas que uno ve que se está avanzando, que se está construyendo y pues como decíamos hace rato, se está construyendo un nuevo cantón. No sé si algún compañero quisiera decir algunas palabras antes de cerrar la sesión, pues estamos. Entonces, al ser las 6.50 vamos a dar por terminada la sesión extraordinaria número 84 con la aprobación que ya se dio. Muy buenas noches a todos los presentes, muy buenas noches a todo el público que nos ve a través de las redes sociales, a todo el pueblo, a cada uno de los hogares de este cantón. Que pasen un feliz fin de semana y al ser las 7.50 terminamos la, perdón, las 6.50, 6.50 terminamos la sesión extraordinaria número 84.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

SR. FREDDY G. CASTRO AGÜERO — **LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**

Presidente del Concejo **....última línea....** **Secretaria del Concejo.**

Regidor Suplente

DANIELA ROMERO PINEDA

Síndica Propietaria.

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente.

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

Síndico Suplente.

ORDEN DEL DÍA ELABORADO POR EL PRESIDENTE:

ARTICULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES QUE ESTÉN PENDIENTES DE SU APROBACIÓN.

A. ACTA SESION ORDINARIA 119-2026.

B. ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 083-2026.

C. ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 084-2026.

ARTICULO II: AUDIENCIAS.

ARTICULO III: MOCIONES.

ARTICULO IV: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTICULO V: INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO VI: ASUNTOS VARIOS.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS INICIA LA SESIÓN.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Muy buenas tardes, vamos a dar apertura a la sesión ordinaria del día de hoy 8 de junio, la número 120, ya abierta la sesión, vamos a comprobar el quorum, en este momento tenemos los cinco Regidores propietarios presentes, al ser las 5 y 13; 5 y 13 iniciamos la sesión con la comprobación que ya se dio del quorum. Vamos a darle las buenas tardes al compañero Luis Diego González Síndico de este Concejo Municipal, muy buenas tardes a don Greivin Moscoso compañero Regidor, al compañero don Thomas Ghormley Síndico de Jacó, ella es la titular, al compañero Regidor Reinier Obando buenas tardes al Regidor don Reinier, buenas tardes al compañero Luis Daniel Román Regidor. Buenas tardes a la compañera Vicepresidenta municipal Yorgina Ureña Arley, muy buenas tardes al compañero Regidor Ronald Sandí Cambronero, muy buenas tardes al compañero Andrés Murillo asesor de este Concejo, muy buenas tardes a la compañera Secretaria Xinia Espinoza, buenas tardes a la compañera Síndica titular del distrito de Garabito María Rosario Serrano,

Muy buenas tardes a la defensora del distrito 3, una mujer bella y muy inteligente, doña Yanini Lara Maroto compañera Regidora, admirable el trabajo que hace. Y muy buenas tardes al compañero Regidor Renato Segura, que tenemos aquí, al público que nos acompaña, al señor Jiménez de la Fuerza Pública gracias por estar aquí presente, y al público que nos ve a través de las redes sociales. A Dani allá en el control máster, que es el encargado junto con Freddy Baltodano, es así, de llevar a cabo la transmisión.....

ARTICULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES QUE ESTÉN PENDIENTES DE SU APROBACIÓN.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos al **artículo 1, que es aprobación de las actas anteriores.**

A. ACTA SESION ORDINARIA 119-2026.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a dar aprobación del acta de la sesión ordinaria 119, levantando la mano los que están de acuerdo cuatro votos a favor queda aprobada el acta, con uno en contra del Regidor Mata.

Por tanto, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS Y EN FORMA DEFINITIVA el acta de la Sesión Ordinaria N°.119-2026,** celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el 01 de junio de 2026 **con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez),

B. ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 083-2026.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a dar aprobación del acta de la sesión extraordinaria 083 del 2026, queda aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Mata.

Por tanto, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS Y EN FORMA DEFINITIVA el acta de la Sesión EXTRAORDINARIA 083-2026,** celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el **03 de junio de 2026**, **con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez).....

C. ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 084-2026.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Y vamos a aprobar el acta de la sesión extraordinaria 084, la del día sábado queda aprobado con tres votos, con tres votos, uno en contra del Regidor Mata y don Ronald y don Reinier no estuvieron presentes, por eso no votan, vota el compañero Luis Daniel Román que estuvo de propietario el día sábado.

Por tanto, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS Y EN FORMA DEFINITIVA el acta de la Sesión EXTRAORDINARIA 084-2026,** celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el **06 de junio de 2026**, **con tres votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, y el del Reg. Luis Daniel Román Duran, quien fungió como propietario en sustitución del Reg. Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez). Los Regidores Ronald Sandí Cambronero, y Reinier Obando Enríquez no participan en la votación debido a que no estuvieron presentes en dicha sesión.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: También le damos en este momento que ingresa a la sesión al compañero Alcalde municipal Francisco González, buenas tardes, vamos al capítulo número 2.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Buenas tardes, compañeros del Concejo en pleno, buenas tardes capitán Greivin Rodríguez, que nos acompaña como siempre, y la ciudadanía que nos ve y escucha por las redes sociales. Si mi voto en contra de las actas es porque hay algunas, ¿cómo se llama?, nulidades en las sesiones que se han presentado, que yo posteriormente voy a justificar, señor Presidente me pregunto ¿Qué posibilidad de adelantar el informe señor Alcalde?, para ver el asunto ¿De qué acciones se están tomando para la emergencia que se está presentando ahorita?, digamos, con respecto al clima para que el pueblo conozca, digamos, ¿Qué acciones se pueden tomar en este momento sobre lo que está pasando con esta tormenta que está pasando?, y que eventualmente se podría convertir en huracán. Entonces sería bueno que la ciudadanía conozca ¿Qué acciones nos recomienda la Comisión Municipal de Emergencias a tomar en cada uno de los distritos? Muchas gracias.

ARTICULO II: AUDIENCIAS.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ok, **continuamos con audiencias**, el día de hoy hay audiencias, pero, bueno, corresponde audiencias, pero no hay ninguna persona que haya pedido y solicitó audiencias, entonces, pues, no tenemos audiencias.

ARTICULO III: MOCIONES.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Y pasaríamos al **punto número tres, que es mociones**. Aquí vamos a, al ser las cinco y dieciocho, vamos a llamar a un **RECESO**. **REGRESO:** Agrega el señor Presidente- Buenas tardes otra vez, **VOLVEMOS** del receso al ser las cinco y veintisiete, estamos en mociones.

1. MOCIÓN DEL SR. FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO – PRESIDENTE DEL CONCEJO.

El señor Presidente - REG. FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO –presenta Moción acogida por la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, y por el Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero; que literalmente dice lo siguiente: "EN ATENCIÓN A LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES LA SOLICITUD DE NESTOR MATA SE TRASLADA DICHA SOLICITUD AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ESTE TRASLADE AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE QUE CUSTODIA EL EXPEDIENTE Y TIENE LOS CRITERIOS TECNICOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y QUE RESPONDA EN EL PLAZO POR LEY CORRESPONDIENTE."..... El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - explica: Esta es una moción que presento yo; en días anteriores y es apoyada por el Regidor Ronald Sandí Cambronero y Yorgina Ureña, en días pasados llega a Servicios Ciudadanos una solicitud de Néstor Mata, dice aquí Rodríguez, el cual me imagino se siente inconforme acerca de la construcción de aceras en la Ruta 34 y las calles que se han hecho para beneficio de la población. Entonces me manda a mí como Presidente, dice que por estos medios le solicito la siguiente información por escrito y en forma digital, a veces la ignorancia es atrevida, yo como Presidente municipal no dispongo de las herramientas para poder contestar todo eso, no soy ni abogado ni técnico, leyendo, leyendo un poquito nada más el Código Municipal la ley 7794, pues, es muy clara ¿cuáles son los deberes del Presidente municipal y de los Regidores? Tal vez en el pasado alguien se creyó mucho por ser Presidente municipal, pensó que dominaba y que tenía un poder enorme, no, no, Presidentes municipales solo moderamos las sesiones, no tenemos ni dos votos ni somos superiores a nadie, nada más venimos aquí a moderar la sesión y listo. Hay Presidentes que pasan sin pena ni gloria por un Concejo municipal, hay otros que hacen historia, eso solo la vida lo da, solo la población lo ve, pero eso pasa a nivel nacional, hay unos que pasan sin pena ni gloria y otros que escriben la historia. Entonces yo no dispongo de la información que el señor aquí, el individuo este, pregunta, son como cinco páginas, un montón de documentos que ni tengo yo como Presidente municipal, ni es el deber mío, porque no lo me faculta el Código Municipal, la ley no me faculta. Entonces la moción es en el sentido y dice así, en atención a la ley de simplificación de trámites, la solicitud de Néstor Mata se traslada al señor Alcalde para

Que este traslade al departamento correspondiente que custodia el expediente, custodia el expediente y tiene los criterios técnicos de la solicitud de la información de infraestructura vial, el cual yo no tengo, ni tengo acceso tampoco, que por ley no tengo acceso, son órganos bifrontes, así lo ha dicho la Procuraduría, entonces yo no puedo gobernar, ni ningún Regidor puede gobernar con el señor Alcalde, entonces yo no puedo irme a meter a una oficina, el cual tampoco es mi costumbre andar estorbando en las oficinas, que no me corresponde a mí, hay otros que si andan estorbando en las oficinas y yo no, yo no me dedico a eso, yo sí tengo que trabajar y progresar por este cantón, y tiene los criterios técnicos de la solicitud de información de infraestructura vial y que responda en el plazo que por ley corresponda, a la información que pide el señor Néstor Mata acerca, o me pide a mí como Presidente Municipal, acerca de las carreteras que se están haciendo para todo el cantón y la acera en la ruta 34, me dio hoy el documento. Entonces, así las cosas, vamos a someter a votación la modificación, la moción los que estén a favor cuatro votos a favor, se dispensa el trámite de comisión. Ok, se dispensa el trámite de comisión con cinco votos, se somete a votación la aprobación de la moción con cinco votos a favor y para que quede definitivamente aprobado cinco votos a favor y que se le dé la información y se le notifique de lo que está solicitando al señor, y que se le notifique, señorita Secretaria, este acuerdo del señor Néstor Mata.

SE APRUEBA MOCIÓN DEL REG. FREDDY CASTRO AGÜERO - SOLICITUD DE RESPUESTA AL TRÁMITE 52919 (OFICIO NMR-022-2026 DEL REG. NÉSTOR MATA, QUIEN REQUIERE INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIOS TÉCNICOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN RUTA 34 Y OTRAS).

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: ACUERDO Nº.1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO Nº.2: APROBAR** moción presentada por el REG. FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO – PRESIDENTE DEL CONCEJO - acogida por la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, y por el Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero; literalmente dice lo siguiente: "EN ATENCIÓN A LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES LA SOLICITUD DE NESTOR MATA SE TRASLADA DICHA SOLICITUD AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ESTE TRASLADE AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE QUE CUSTODIA EL EXPEDIENTE Y TIENE LOS CRITERIOS TECNICOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y QUE RESPONDA EN EL PLAZO POR LEY CORRESPONDIENTE. "Agrega el señor Presidente y que se le dé la información y se le notifique de lo que está solicitando al señor, y que se le notifique, señorita Secretaria, este acuerdo del señor Néstor Mata.**ACUERDO N° 3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta

Del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez y el del Reg. Luis Renato Segura Venegas, en sustitución del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez).....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Señor Presidente, para sacarlo de la ignorancia, le digo que la ley que protege contra el exceso de trámites al administrado desde el derecho de petición obliga al Presidente a transferir cualquier solicitud al departamento correspondiente, en caso de que su persona se cree incompetente, como dice, hoy en su infame e irrespetuosa participación, así que con esto puede ofender o hacer lo que le guste. Muchas gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - responde: Gracias. Si no, todo lo que usted quiera decirme, pues, sinceramente no, puede decirme todo lo que usted quiera, señor. Para mí, para mí usted es como el 30 de febrero, entonces puede decirme lo que usted quiera. Continuamos, señor Alcalde.

2. MOCIÓN DEL SR. ALCALDE.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Muy buenas tardes a todos, esta es la moción de la Alcaldía. Antes voy a, bueno, decir que las mareas están muy altas, el temporal que hoy se presenta en este sector trae un oleaje bastante alto, mareas fuertes y aquellos que están metidos en los 50 metros van a tener consecuencias, ya lo estamos viendo, y posiblemente más, pero cuando se definió que los 50 metros eran públicos, fue porque habían mediciones de que se requerían públicos para cuidar la vida humana, principalmente, así que esos van a ser de los primeros, digamos, que enfrenten una situación de emergencia Dios quiera que no, pero ya les digo, por algo los 50 metros tienen que mantenerse como una zona de protección y dice la ley que es un área frágil, ambientalmente frágil, significa que en cualquier momento sucede una rebeldía de la naturaleza y puede dañar a las vidas humanas que se encuentren en ese sector, también a la vez lo hace para cuidar toda la biodiversidad, todo el ecosistema de playa que se requiere para que, para el oleaje y también cuidar todos los animalitos, colonchos, esas son las áreas de los colonchos, no son áreas para que los humanos vivan, así que con la Comisión de Emergencias ya reportamos los puntos donde hay invasión a las zonas públicas para que la Comisión de Emergencias determine si esas personas deben ser evacuadas de esos lugares para evitar accidentes, porque aun así que la persona diga no, eso es mío, tenemos la obligación como Comisión Municipal de Emergencias y también la Comisión Nacional de Emergencias de verificar si eso es, tan así de que porque es mío aquí me quedo, porque aquellos niños menores de edad y de hecho un vídeo que compartí y que

Me compartieron los vecinos de algunas zonas, hay niños llorando por el fuerte oleaje, asustados. O sea, la irresponsabilidad de un padre al estar en un área frágilmente, ambientalmente frágil, claramente no es la condición que el niño está eligiendo y es por eso que las instituciones tenemos que velar por la seguridad de todas las personas. Así que a más tardar mañana espero que se tomen los acuerdos para ver de qué manera aislamos a esas personas de asuntos que generen, que le generen algún peligro. Por lo demás, estamos sin emergencias, gracias a Dios, durante mayo y abril, mayo limpiamos los cauces pluviales, los afluentes pluviales, alcantarillas, también hemos conversado con vecinos que están cerca de esos cauces para que estén monitoreando minuto a minuto y si hay alguna obstrucción en un afluente, un alcantarillado o algún río que se salga, que nos lo haga saber de manera inmediata para estar atendiendo. Bueno, ayer fue la primer alarma, por dicha no era una emergencia en mucho menos, sino lo mismo que sucedió durante muchísimos años, que el pasante que está ubicado por la cancha de fútbol de Playa Hermosa rompió el sello que le habíamos puesto al lado de la acera, esto porque no hemos construido el caño que debe ir al costado este de la ruta 34 y al romper el sello, que fue un poco de lastre lo que se hizo, pues claramente nuevamente el agua volvió a tocar o volvió a pasar por el campo de fútbol de Playa Hermosa, nada diferente a lo que siempre pasó, porque esa agua antes tenía como área de paso el cauce o el hueco ahí que tienen de manera muy informal entre la cancha de fútbol, la tapa de la cancha de fútbol y la escuela de Pochotal. Por lo demás, de momento todo en orden, no tenemos ninguna emergencia, sí me llama la atención y voy a ponerle mucho más atención, que personas que tienen muchísima experiencia, que son de playa, que sus antepasados fueron pescadores y se lo heredaron. ¿Cómo es posible que estamos hablando de mareas altas y las lanchas sigan en la orilla de la playa como que si no fuera a pasar nada? Me llama la atención, de verdad, porque se dañaron los equipos. ¿Cómo es posible? Realmente tenemos que ser un poco más precavidos y prestarle atención a esos anuncios que hacemos, que no son anuncios cualquiera, con sólo ver el cielo nos dábamos cuenta del temporal que venía, todos éramos testigos del temporal que ya venía y que estaba anunciado. Y de hecho, cuando escucho a los pescadores, lo tienen clarísimo, uno me dice, no, el sábado es la marea más alta, lo tiene clarísimo, a mí me sorprende que no movieran las lanchas esa semana. ¿Qué pasó? No sé a qué me gustaría entenderlo, porque claramente no soy experto, pero sí me parece que les faltó precaución y ayer tuvieron que, en la noche, algunos muchachos se golpearon, claramente el oleaje estaba bravo, sacando las lanchas en ese momento del mar, era bastante riesgoso. Hablé con Chandi en Playa La Pita, la misma situación, el oleaje hoy en la marea alta golpeando fuerte las estructuras que están dentro de la zona marítima terrestre, los 50 metros públicos, y las lanchas

De Chandi en situaciones riesgosas de daños a los bienes, por dicha que no a las personas, pero ahí claro, por salvar un bien puede que salga herido alguna persona son equipos pesados, largos, grandes, que no son así óptimos para manejarlos con las manos humanas debería de tener pues otro tipo de herramienta. Entonces sí me llama la atención y debo pues hacerles un llamado para que tengamos precauciones ante esas situaciones climatológicas que posiblemente se van a repetir durante el año, por la época que vivimos del niño o la niña, no sé en cuál estamos, pero ambos son realmente, niño, ¿verdad? El niño y la niña el otro año. Ya casi nos llegó, ok, entonces bueno, entonces estos dos niños nos están poniendo estresados y nos, entonces pilas, pilas, no tiremos esas lanchas ahí porque se nos van a dañar, vamos a perder los motores, los insumos, se daña el casco, no tiene por qué, yo creo que arriesgamos la vida de algunas personas, creo que debemos tener precaución y tener ese cuidado para tomar las cosas en serio, porque estamos empezando el invierno y si no me gustaría que tuviéramos una emergencia o que hubiera algún accidente. Y precisamente debido a esta emergencia fue que desde abril empezamos a limpiar los cauces, que hemos mantenido limpios y limpiamos casi que todos, están completamente limpios y gracias a Dios pues no hemos tenido ninguna obstrucción hasta hoy, así que alarmas y bueno, turistas y locales también no es momento de ir a bañarnos al mar, eso está bastante bravo. Hoy vi como en mantas, por ejemplo, que siempre es una piscina, había olas hasta para surfear. En Agujas, ¿se va a surfear hoy? ¿Se va a surfear en Agujas? Nuestra Regidora está surfeando en Agujas, o sea, no es apto para estar ahí pegándose un baño, está bravo el mar, así que respeto porque nos metemos en problemas si no tenemos ese cuidado. Y ni para qué decir Hermosa, que realmente no es óptimo para bañarse en ningún momento y mucho menos en este momento de clima fuerte.

1. Oficio **OSC-191-2026-SCG.** Resolución Administrativa **RSC-319-2026-SCG,** Recomendación de **RETIRO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de HOTELERA SI S.A.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Bueno, la moción de este 8 de junio trae como primer punto un retiro de patentes de bebidas alcohólicas que se hace con el oficio **191-2026** y se lo entregamos a la Secretaria, esto se desarrollaba en Hotel Club del Mar.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ok, vamos a someter a votación el dispense de trámite del retiro de dicha patente.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Especialmente cuando hay retiros es porque más de un hotel como este, digamos, es porque cambian personería jurídica, representación o

Alguna situación de este tipo, porque es una patente en Club del Mar que probablemente tiene 30 años de estar ahí funcionando. Vamos a ver si ponen el asunto, dicen, por tanto, este proceso resuelve recomendar el retiro licencia de expendas de bebidas alcohólicas del restaurante categoría C, número consecutivo que se encuentra en nombre de hotelera, representante tal, la cual se explotaba en Club del Mar, 200, este visto el expediente se realiza el retiro basado en la inspección que se realiza el 5 de junio, la cual se encuentra en folio 70, el trámite de retiro se realiza bajo la boleta o lo anterior, así solicitado de este departamento, dicho retiro entra a regir a partir del segundo trimestre. No dice específicamente, menciona las boletas, del porqué y el folio.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación el dispense de trámite de comisión, los que estén a favor.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí, pero no dicen la razón.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Cuatro votos a favor y uno en contra, vamos a someter a votación la aprobación de dicho retiro cuatro votos a favor y vamos a que, quede definitivamente aprobado el retiro cuatro votos a favor, tres votos en contra del Regidor mata.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: De persona jurídica, aquí viene de nuevo.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Se dice que los Concejos de distrito deben pronunciarse también sobre los permisos de licencia de patentes y también, bien, no es una moción lo que se leyó, verdad, no se leyó el texto y la moción, entonces, para mí eso no es una moción. Muchas gracias.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE HOTELERA SI S.A.,** con fundamento en el oficio **OSC-191-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-319-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA:** "...**EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE RESTAURANTE CATEGORIA C, NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS #2017243**, que se encuentra a nombre **HOTELERA SI S.A, cedula jurídica 3-101-107640, representante legal IVANNIA MARIA VEGA MORA, documento de identificación 1-0885-0305**, la cual se explotaba en el **HOTEL CLUB DEL MAR**", ubicado 200 metros al sur de gasolinera Delta. Visto el expediente se realiza el Retiro

AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

Basada en la inspección que se realiza el 05 de JUNIO 2026, la cual se encuentra en folio 704A del expediente correspondiente. El trámite de retiro se realiza bajo la boleta 9537 en folio 693. Por lo anterior por así solicitarlo este departamento, dicho RETIRO entra a regir a partir del II trimestre 2026. Es todo. Notifíquese." **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero– Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, quien manifiesta: Se dice que los Concejos de distrito deben pronunciarse también sobre los permisos de licencia de patentes y también, bien, no es una moción lo que se leyó, verdad, no se leyó el texto y la moción, entonces, para mí eso no es una moción. Muchas gracias.).

2. Oficio **OSC-183-2026-SCG.** Resolución Administrativa **RSC-310-2026-SCG,** Recomendación de **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre TANGERI CHALET S.A.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente oficio, **183-2026**, es el otorgamiento de una licencia para Tangerí Chalet S.A, ellos movieron el restaurante y por esta razón están solicitando una patente nueva.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación el dispense de trámite del otorgamiento de esa patente, los que estén a favor cuatro votos a favor. Vamos a someter a votación que quede aprobado cuatro votos a favor y que quede definitivamente en firme y aprobado cuatro votos a favor, tres votos en contra, del Regidor Mata.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente oficio, 192-2026.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Un momento, señor Alcalde....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Agregar también que prácticamente en todas las municipalidades se justifica que vayan a comisión las licencias para que sean analizadas y sean discutidas y ver que se cumpla con todo. Entonces, más que nada para justificar eso, verdad, que no está bien que se dispense el trámite de comisión, sino que se lleve a comisión y que se apruebe con calma, con tranquilidad. Muchas gracias.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE**

EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE TANGERI CHALET S.A., con fundamento en el oficio **OSC-183-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-310-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA:** "...**EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE HOTEL CATEGORIA EIA, NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS #90,** que se encuentra a nombre **TANGERI CHALET S.A, cedula jurídica 3-101-063681, representante legal SERGIO ROJAS ESQUIVEL, documento número 2-0468-0866**, la cual se explotaba en el HOTEL TANGERI, ubicado 500 metros al sur del hotel Best Western. Visto el expediente se logra constatar que de acuerdo con la boleta 9518 con fecha 13 de mayo 2026 y que cuenta con inspección el cual se encuentra en el folio 480 con fecha 15 mayo del 2026 donde no existe la actividad comercial. Por lo anterior por así solicitarlo este departamento, dicho RETIRO entra a regir a partir del II trimestre 2026.Es todo. Notifíquese." **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero– Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, quien manifiesta: prácticamente en todas las municipalidades se justifica que vayan a comisión las licencias para que sean analizadas y sean discutidas y ver que se cumpla con todo. Entonces, más que nada para justificar eso, verdad, que no está bien que se dispense el trámite de comisión, sino que se lleve a comisión y que se apruebe con calma, con tranquilidad. Muchas gracias.....

3. Oficio **OSC-192-2026-SCG.** Resolución Administrativa **RSC-320-2026-SCG,** Recomendación de **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de CLUB DEL MAR MANAGEMENT S.A.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente oficio **192-2026**, se le otorga la patente al Hotel Club del Mar, fue la razón por la cual se retiró la anterior por el cambio de persona jurídica.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación el dispense de trámite de esa comisión después de haber escuchado al señor Alcalde con respecto a la patente, los que estén a favor cuatro votos a favor y vamos a someter a votación la aprobación de dicha patente cuatro votos a favor y vamos a someter de que quede definitivamente aprobado, bien firme, cuatro

votos a favor, tres votos en contra del Regidor Mata.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Igual para justificar que yo no voto en contra de algo, quede que no he leído, no conozco. Muchas gracias.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE CLUB DEL MAR MANAGEMENT S.A.,** con fundamento en el oficio **OSC-192-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-320-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA:** "...**APROBAR DICHA SOLICITUD DE _OTORGAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR CATEGORIA C,** a utilizar en el establecimiento comercial denominado **HOTEL CLUB DEL MAR'**, ubicado 200 metros al sur de gasolinera Delta, Cantón Once Garabito, a nombre de **CLUB DEL MAR MANAGEMENT S.A, cedula jurídica 3-101275264, representante legal, IVANNIA MARIA VEGA MORA, documento de identificación 1-0885-0305**..."**ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, quien manifiesta: Igual para justificar que yo no voto en contra de algo, quede que no he leído, no conozco. Muchas gracias.

4. Oficio **OSC-197-2026-SCG.** Resolución Administrativa **RSC-332-2026-SCG,** Recomendación de **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre CHEESY DOGS UCHD SRL.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente oficio es un otorgamiento de licencia de con contenido alcohólico que se va a utilizar en un restaurante nuevo que se llama Ahumadictos, esto está contiguo a la entrada del Hotel Buda House. Ajá, suena bien.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación el dispense de trámite de dicho otorgamiento de patente, los que estén a favor cuatro votos a favor, que quede aprobado cuatro votos a favor y que quede definitivamente aprobado, bien firme cuatro votos a favor, tres votos en contra del Regidor Mata.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Igual para justificar los mismos motivos, verdad, que nosotros como Regidores y como un Concejo estamos votando documentos que no han sido leídos por los Regidores. Muchas gracias.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE CHEESY DOGS UCHD SRL.,** con fundamento en el oficio **OSC-197-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-332-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA:** "...**APROBAR DICHA SOLICITUD DE OTORGAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE RESTAURANTE CATEGORIA C**, a utilizar en el establecimiento comercial **RESTAURANTEA LA PATRONA",** ubicado calle Bohío frente a joyería, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de **CHEESY DOGS UCHD SRL, cedula jurídica 3-102-868915, representante legal MATEO BECERRA GIRALDO, número de identificación 117002063929..."ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos.**ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, quien manifiesta: :Igual para justificar los mismos motivos, verdad, que nosotros como Regidores y como un Concejo estamos votando documentos que no han sido leídos por los Regidores. Muchas gracias.

5. Oficio **AMI-742-2026-FGM,** Solicitud de declaratoria de interés Publico cantonal proyecto paso las Lapas.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Les voy a compartir la descripción más detallada del proyecto el Paso de las Lapas, eso porque les estamos solicitando que sea declarado de interés cantonal, entonces, este, acá les hago la entrega y les estoy compartiendo.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: ¿De qué trata? Puedes explicarlo.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí, claro.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Dale.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: No se los quiero pasar. Este proyecto

De las lapas trata de un camino que viene desde Puriscal, donde está el restaurante y bar Caballo Blanco, hasta Garabito, hasta Carara. Consiste en un trazo, en un camino, en esa ruta que toma en cuenta la ruta 320, la 319 y caminos cantonales de los lugares donde se instalarían cuatro esculturas referentes a la lapa y seis miradores de aves, esto para rescatar, o más bien, darle infraestructura y promoción al avistamiento de aves en nuestro país. Lo mismo pues vamos a desarrollar acá en Garabito, en la costa, en el sector principalmente de Bajamar, que por cierto, hoy anduvimos haciendo una gira con los arquitectos que contrató la municipalidad para que nos empiece a plasmar en anteproyectos, renders, cada proyecto a lo largo del cantón. Entonces, básicamente eso es, entonces es una ruta donde hay una zona pues súper boscosa, un camino que es el 320 que no es transitado actualmente, y ahí pues los avistadores de aves pues tendrían que echarse esa caminada, que les encanta caminar. Mira, Thomas, no te conocía, sin barba. ¡Wow! Tiene muchos años usted con barba, nunca lo había visto así. Ok, entonces, entonces sí, esas son cuatro esculturas que tienen al menos seis metros de altura, principalmente las lapas, las plumas, donde la gente puede tomarse fotografías en estas esculturas, claramente, y después las torres donde los fotógrafos se van a deleitar tomándole fotografías a las casi mil especies que hay, mil especies de aves que hay en nuestro país, ese es el proyecto Las Lapas, ahí se los compartí en el grupo y acá le hacemos un resumen para que lo estudien y tengamos el visto bueno como declaratoria de interés cantonal para este proyecto. - **Presenta** el oficio **AMI-742-2026-FGM** de fecha 08 de junio de 2026, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Asunto: Remisión de oficio DA-CSTCCC1-ATACI-035-2026-LDOQ" "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito copia del oficio DA„CSTCCC1-ATACI-035-2026-LDOQ, suscrito por el señor Luis Diego Ordoñez Quesada mediane el cual remite solicitud de declaratoria de interés Publico Cantonal el Proyecto Turístico Regional "Paso de las Lapas. Lo anterior para lo que corresponda." – Con relación a este trámite el Concejo Municipal no realiza deliberaciones, ni dicta acuerdo.

6. Oficio **MG-ST-ZMT-2026-065-YVA,** Solicitud de uso de suelo para eventos de SURF HOTEL OZEANO. El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Y el **último punto de la moción** del Alcalde, o de la Alcaldía más bien, es una solicitud de uso de suelo para hacer eventos de surf en el Hotel Océano el 20 de junio, el 18 de julio, el 16 de agosto, el 12 de septiembre y el 31 de octubre, el día de Halloween, y dice que se van a colocar unos toldos 3x3 que se desarman todos los días, como hemos visto en todos los eventos, banderas, parlantes, sonido, en fin, lo que ya conocemos de un evento de surf

Que se instala y se desinstala de manera diaria, entonces esto lo pide al nombre de Ocean Hotel Hospitality, el que está pidiendo el uso de suelo.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ok, vamos a someter a votación el dispense de trámite de comisión de esos usos de suelo para esos eventos de surf, lo que es muy importante dado la situación económica que no ha estado de lo mejor, creo que es algo que viene a ayudar a Jacó y al cantón. ¿Los que estén a favor? Cuatro votos a favor, queda aprobados los usos de suelo, el dispense, y vamos a someterlos a votación, la aprobación, cuatro votos a favor, y bueno, y que quede definitivamente aprobado, cinco votos a favor, entonces todo queda aprobado, los usos de suelo con cinco votos a favor, y que venga el surf.

AUTORIZACIÓN USO DE SUELO DE LA ZONA PUBLICA DE PLAYA JACÓ, PARA LLEVAR A CABO "EVENTOS DE SURF" EN FECHAS 20 DE JUNIO, 18 DE JULIO, 16 DE AGOSTO, 12 DE SETIEMBRE Y 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: ACUERDO N.°. 1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO Nº. 2: APROBAR USO DE SUELO,** con base en lo recomendado por la Licda. Yajaira Valverde Acuña– Encargada a.i de Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Garabito, en su oficio **MG-ST-ZMT-RSC-2026-065-YVA** (resolución de las diez horas del ocho de junio del dos mil veintiséis), que en su, por tanto, **RECOMIENDA** a este Órgano Colegiado lo siguiente: "**AUTORIZAR** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Garabito de Puntarenas, al Señor VICTOR HUGO JIMÉNEZ VILLATA, Representante Legal de Hotel Ozeano, portador de la cedula: 110050425, donde solicita Autorización de USO DE SUELO en la **ZONA PUBLICA** de Playa Jaco, frente a Ozeano , para llevar a cabo evento denominado "**EVENTOS DE SURF** a realizarse, en fechas **20 de junio, 18 de julio, 16 de agosto, 12 de setiembre y 31 de octubre del presente año**. Es todo. **"ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA (con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez y el del Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez). **SE COMUNICA** el presente acuerdo a Servicios Técnicos, para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: ¿Listo con las mociones, señor Alcalde? ¿Sí? Ok, antes de llamar a un receso, vamos a algo muy importante que no fue que se nos olvidó, sino que vimos dos cosas diferentes ahí, pero lo primero, Dios, y le vamos a conceder la palabra al

Señor Thomas, para que nos dé la oración del día de hoy.

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Buenas noches a todos, hay un punto de orden antes de la oración; tal vez podemos pedir que ellos laven los carros el lunes en otro lado, porque realmente.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Muy buena esa.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Como yo no lo oigo muy bien.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Muy buena esa.....

ORACIÓN: El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Bueno, oramos. Creador celestial, guía a nosotros, los líderes elegidos de Garabito, para que actuemos con sabiduría, integridad y humildad. Ayúdanos a priorizar la paz, la unidad y la justicia al servicio a nuestra comunidad. Recuérdenos que la base del liderazgo no es la perfección, sino el amor, cuidando de nuestros prójimos, no dominándolos. Concédenos paciencia y ternura para fomentar el diálogo, sanar con nuestras palabras y promover la igualdad, abiertos a la crítica, firmes en el servicio, acércanos a ti a través de tu espíritu, renueve en nosotros el amor, la esperanza y el compromiso de servir según tu santo ejemplo. Amén.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Listo, gracias.....

ARTICULO IV: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Al ser las 5 y 56, llamamos a un **RECESO**, voy a ir a cambiarle el agua a los pescaditos. – **REGRESO**: Agrega el señor Presidente: Al ser las 6 y 8, llamamos del receso, ya no hay mociones y **vamos a pasar a la correspondencia recibida.**

1. **BOLETA 52898 – MSC. ANYERY VARELA ALVAREZ – SUPERVISORA DE CENTROS EDUCATIVOS – CIRCUITO EDUCATIVO 05 – MEP.**

Oficio **DRECP-SEC05-0129-2026** de fecha 29 de mayo del 2026, suscrito por Msc. Anyery Varela Álvarez – Supervisora De Centros Educativos – Circuito Educativo 05 – MEP, (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° **52898**), dirigido a este Concejo Municipal, en el cual indica lo siguiente: "En calidad de Supervisora del Circuito Educativo 05 de la Dirección Regional de Educación Central del Pacífico, me permito solicitarles el nombramiento de los posibles miembros que conformarán la nueva Junta de Educación de la Escuela Lagunillas...".....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación basado en la recomendación que ellos envían a las primeras personas de cada terna, los que estén a favor

Del dispense de trámite de comisión de dicho documento 5 votos a favor, los que estén a favor 5 votos a favor, y que quede definitivamente aprobado y en firme 5 votos a favor,

La Regidora Suplente Yanini Lara Maroto, consulta cuándo será juramentada esta junta de educación, a lo cual el señor Presidente del Concejo – Reg. Freddy Castro Agüero – responde: Cuando ellos tengan el tiempito de venir, serán recibidos aquí.

***NOMBRAMIENTO* DE NUEVA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE LAGUNILLAS.**

Por tanto, de conformidad con lo solicitado por la Supervisora de Centros Educativos del Circuito Educativo 05 del MEP- Msc. Anyery Varela Álvarez –en sul oficio **DRECP-SEC05-0129-2026** de fecha 29 de mayo del 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° **52898**), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO N°.2: NOMBRAR** la nueva Junta de Educación de la Escuela de Lagunillas, integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	**CÉDULA**
Andreina Yineth Madrigal Molina	112020852
Rocío Mariela Vargas Soto	402220332
Kahterine Patricia Pérez Ramírez	604270510
Marcos Emilio Salazar Solano	11590201
Daniel Enrique Carballo Gutiérrez	603760991

ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo. **Queda pendiente de juramentar esta nueva junta de educación, y según la personería aportada la junta actual vence el próximo 12 de junio, 2026. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA (con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez y el del Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez).

2. BOLETA 52903 – MSC. GERALD CAMPOS VALVERDE – MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICÍA.

Oficio **DM-MGP-133-2026** de fecha 22 de mayo del 2026, suscrito por Msc. Gerald Campos Valverde – Ministro de Gobernación y Policía, (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° **52903**), dirigido a los Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas: "Recordatorio sobre el trámite para solicitud de asueto".

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: No, eso es, eso es para cuando se solicita un asueto a nivel cantonal, ¿verdad? Que tienen que pasar por el Concejo, que hay festejos populares o cosas así, eso debe existir una comisión de festejos populares, la cual no existe aquí, entonces, es un documento que es de conocimiento, sí, tiene razón doña Yanini, la segunda vez que lo envían. Entonces, **INFORMADOS**.

3. BOLETA 52904 – SRA. KAREN TATIANA ALFARO JIMÉNEZ – DIPUTADA – FRACCIÓN LIBERACIÓN NACIONAL.

Oficio **AL-FPLN-28-KAJ-083-2026** de fecha 28 de mayo del 2026, suscrito por Sra. Karen Tatiana Alfaro Jiménez – Diputada – Fracción Liberación Nacional, (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° **52904**), dirigido a este Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, en el cual indica lo siguiente: **"Asunto: Disposición para el trabajo conjunto en favor del desarrollo del cantón"**

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **INFORMADOS.**

4. BOLETA 52917 – SR. VICTOR ARCE NÚÑEZ – VICEPRESIDENTE – ASOC. COSTAS DE SURF.

Nota de fecha 01 de junio del 2026, suscrito por Sr. Víctor Arce Núñez – VicePresidente – Asoc. Costas De Surf, (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° **52917**), dirigido a este Concejo Municipal, a la Municipalidad de Garabito y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en el cual indica lo siguiente: "...estamos solicitando su colaboración para que nos autoricen el uso de suelo para realizar un evento de surf denominado "GARABITO SURF CITY PRO" que se realizara los días 13, 14,15 y 16 de agosto del 2026. Se realizará en Playa Hermosa de Garabito frente al lugar denominado Vida Hermosa con uso de zona marítimo terrestre desde la cable que se encuentra antes del restaurante Bowies Point, incluyendo la calle y pasando al frente de Bowies point, lote desocupado, Restaurante Vida Hermosa, Hotel Surf Inn Hermosa y Hotel Ola Bonita. El evento se encuentra al aire libre, pero indicaremos las salidas de emergencia para et público.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Entonces no, no choca porque es en junio y octubre, no choca, ¿verdad, señor Alcalde? No, no chocan con los otros que aprobamos, ¿no? Los que estén a favor del dispense de trámite de comisión de los usos de suelos cinco votos a favor, los que estén a favor de la aprobación cinco votos a favor, y que quede definitivamente aprobado y en firme, cinco votos a favor.

TRASLADO DEL TRÁMITE Nº. 52917 - AUTORIZACIÓN DEL USO DE SUELO PARA EL EVENTO DENOMINADO "GARABITO SURF CITY PRO" LOS DÍAS 13, 14,15 Y 16 DE AGOSTO DEL 2026, EN PLAYA HERMOSA DE GARABITO FRENTE A "VIDA HERMOSA".

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR** lo solicitado por el Sr. Víctor Arce Núñez – Vicepresidente – Asoc. Costas De Surf en su nota de fecha 01 de junio del 2026, (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° **52917**), en la cual requiere autorización del uso de suelo para realizar un evento de surf denominado "GARABITO SURF CITY PRO" los días 13, 14,15 y 16 de agosto del 2026, en Playa Hermosa de Garabito frente a "Vida Hermosa" desde la calle que se encuentra antes del restaurante Bowies Point, incluyendo la calle y pasando al frente de Bowies point, lote desocupado, Restaurante Vida Hermosa, Hotel Surf Inn Hermosa y Hotel Ola Bonita. **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA (con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez y el del Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez).

5. BOLETA 52920 – LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – REGIDOR PROPIETARIO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Oficio **NMR-021-2026** de fecha 01 de junio del 2026, suscrito por Lic. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario – Municipalidad De Garabito, (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° **52920**), dirigido a este Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, en el cual indica lo siguiente: "Sirva la presente para solicitarles por escrito y en digital la siguiente información: Lista de todas las propiedades en el distrito 01 del cantón que están a nombre de la municipalidad y cuáles otras que pertenecen a la municipalidad, pero no aparecen inscritas Las necesito con las ubicaciones, planos"

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Este, ese documento él está pidiendo ahí todas las propiedades que están a nombre de la municipalidad y las que no están a nombre de la municipalidad también. Entonces, vamos a tomar un acuerdo y trasladarlo a la administración para que le dé respuesta en tiempo y forma a dicha solicitud cinco votos a favor, y que este acuerdo se le notifique a la persona esta que está solicitando eso, y que cinco votos a favor.

TRASLADO DEL TRÁMITE Nº. 52920 DEL REG. NÉSTOR MATA - LISTA DE TODAS LAS PROPIEDADES EN EL DISTRITO 01 DEL CANTÓN QUE ESTÁN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD Y CUÁLES OTRAS QUE PERTENECEN A LA MUNICIPALIDAD, PERO NO APARECEN INSCRITAS.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO N°.2: TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde– Francisco González Madrigal – o quien ocupe su cargo –el oficio **NMR-021-2026** de fecha

01 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario de la Municipalidad de Garabito, (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° **52920**), dirigido a este Órgano Colegiado y a la Alcaldía Municipal, en el cual indica lo siguiente: "Sirva la presente para solicitarles por escrito y en digital la siguiente información: Lista de todas las propiedades en el distrito 01 del cantón que están a nombre de la municipalidad y cuáles otras que pertenecen a la municipalidad, pero no aparecen inscritas Las necesito con las ubicaciones, planos". Lo anterior, para que de conformidad con lo indicado por el señor Presidente del Concejo – Reg. Freddy Castro Agüero - la administración le dé respuesta al solicitante en tiempo y forma. **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA (con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez y el del Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez).

ARTICULO V: INFORME DEL ALCALDE.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a ver qué continúa esto, está, el artículo 4 era correspondencia recibida. Y vamos al **artículo 5**, no hay quinto malo. Señor Alcalde municipal del cantón de Garabito, tiene usted la palabra, compañero.

1. Oficio **OSC-194-2026-SCG.** Resolución Administrativa **RSC-325-2026-SCG**, Recomendación de **RETIRO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de GIOVANNA SALAZAR PIROLA.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Bueno, tenemos más patentes para retiro. El oficio **194-2026** hace retirar la patente que funcionó en Jacó Market. Esto estaba 50 metros del sur y 50 oeste del banco del Bac San José.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Los que estén a favor del dispense de trámite de comisión cuatro votos a favor, los que estén a favor de aprobar cuatro votos a favor, y que quede definitivamente aprobado y en firme cuatro votos a favor el retiro de dicha patente; los tres votos en contra son del Regidor Néstor Mata.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE GIOVANNA SALAZAR PIROLA,** con fundamento en el oficio **OSC-194-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-325-2026-SCG,** mediante la

Cual dicha funcionaria **RECOMIENDA:** "...**EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MINI SUPER CATEGORIA DI, NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS #2019411,** que se encuentra a nombre **GIOVANNA SALAZAR PIROLA, documento de identidad 1-1658-0587,** la cual se explotaba en el **JACO MARKET**", ubicado del Bac San José 50mts al sur y 50mts al oeste. Visto el expediente se realiza el Retiro basada en la inspección que se realiza el 30 de abril 2026, la cual se encuentra en folio 92 del expediente correspondiente. El trámite de retiro se realiza bajo la boleta 9521 en folio 82. Por lo anterior por así solicitarlo este departamento, dicho RETIRO entra a regir a partir del II trimestre 2026. Es todo. Notifíquese. **"ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez.

2. Oficio **OSC-190-2026-SCG.** Resolución Administrativa **RSC-316-2026-SCG**, Recomendación de **RETIRO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de JUAN LUIS HERRERA VEGA.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente retiro se da en el oficio **190-2026.** Es una patente que se retira que funcionó en el Minisúper Roxy, esto en FyM, funcionó en FyM.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Los que estén a favor del dispense de trámite de comisión cuatro votos a favor, los que estén a favor de aprobar ese retiro cuatro votos a favor, y los que estén de acuerdo en que sea aprobado definitivamente y en firme, cuatro votos a favor; tres votos en contra del Regidor Mata.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE JUAN LUIS HERRERA VEGA,** con fundamento en el oficio **OSC-190-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-316-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA:** "...**EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MINI SUPER CATEGORIA DI NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS #2023649**, que se encuentra a nombre **JUAN LUIS HERRERA VEGA, documento de identidad 6-0415-0826**, la cual sé explotaba en el **MINI SUPER ROXY",** ubicado sobre la costanera centro comercial FYM

Local #7. Visto el expediente se realiza el Retiro basada en la inspección que se realiza el 14 de mayo 2026, la cual se encuentra en folio 301 del expediente correspondiente, El trámite de retiro se realiza bajo la boleta 9516 en folio 258, Por lo anterior por así solicitarlo este departamento, dicho RETIRO entra a regir a partir del II trimestre 2026. Es todo Notifíquese." **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez.

3. Oficio **OSC-195-2026-SCG.** Resolución Administrativa **RSC-326-2026-SCG**, Recomendación de **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de GIOVANNA SALAZAR PIROLA.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Oficio **195-2026,** un otorgamiento de patente.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación el otorgamiento de dicha patente cuatro votos a favor en dispense trámite de comisión, queda aprobado, y vamos a someter a votación cuatro votos a favor, y que quede definitivamente aprobado cuatro votos a favor; tres votos en contra.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE GIOVANNA SALAZAR PIROLA,** con fundamento en el oficio **OSC-195-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-326-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA:** "...APROBAR DICHA SOLICITUD DE OTORGAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MINI SUPER CATEGORIA DI, a utilizar en el establecimiento JACO MARKET", ubicado 50 mts sur y 50 oeste del BAC San José, Cantón Once Garabito, a nombre de 3-102-959688 S.R,L, cedula jurídica 3-102-959688, representante legal GIOVANNA SALAZAR PIROLA, documento de identificación 1-1658-0587..."**ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina

Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez.

4. Oficio **OSC-189-2026-SCG.** Resolución Administrativa **RSC-317-2026-SCG**, Recomendación de **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de ROXANA ELENA HERRERA VEGA.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El oficio **189-2026** es un otorgamiento de licencia de expendio de bebidas alcohólicas, qué se va a desarrollar en el Minisúper Roxy, es un cambio de representación también.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Los que estén a favor del dispense de trámite de comisión de dicha patente cuatro votos a favor, los que estén a favor de aprobarla cuatro votos a favor, y que quede definitivamente aprobado y en firme cuatro votos a favor; tres votos en contra del Regidor Mata.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE PABLO MORALES PERAZA,** con fundamento en el oficio **OSC-189-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-317-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA: "...APROBAR DICHA SOLICITUD DE OTORGAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MINI SUPER CATEGORIA DI,** a utilizar en el establecimiento **MINI SUPER ROXY",** ubicado sobre la costanera centro comercial FY M local #7, Cantón Once Garabito, a nombre de **ROXANA ELENA HERRERA VEGA, documento de identificación 2-0580-0311**..."**ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero– Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez. Se **COMUNICAN** estos acuerdos a la Alcaldía Municipal para que coordine lo pertinente con Servicios Ciudadanos (Patentes), a efecto de que realice el debido trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

25
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 120
08 DE JUNIO, 2026.
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

5. Oficio **OSC-196-2026-SCG.** Resolución Administrativa **RSC-329-2026-SCG**, Recomendación de **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de MULTISERVICIOS FRAN VALVERDE S.A.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente oficio es el **196-2026**. Es un otorgamiento de licencias de expendio de bebidas alcohólicas que va a funcionar en multiservicios Fran Valverde, va al evento Feria Mundialista del 11 de junio al 19 de julio, la empresa representante de multiservicios Fran Valverde.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación el dispense de trámite de esa patente temporal. ¿Los que estén a favor? Cuatro votos a favor, vamos a someter a votación la aprobación de esa patente temporal. Ok, entonces ya hay una votación más del dispense de trámite, vamos a someter a votación que quede aprobada, tres votos a favor, y no quedaría en firme, no, no queda en firme. Entonces queda de la siguiente manera; el dispense de trámite de comisión fue votado por cuatro Regidores y un voto en contra del Regidor Mata. Y la aprobación de la patente fue votada por tres Regidores, votaron en contra Néstor Mata y Reinier Obando. Y no se puede someter a votación que quede en firme porque no está la mayoría calificada, entonces quedaría aprobada para la próxima semana, así queda eso.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Ahí hay un montón de patentes, yo no sé ni por qué sacaron eso.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión (**con cuatro votos a favor**; el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), **y un voto en contra**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE MULTISERVICIOS FRAN VALVERDE S.A,** con fundamento en el oficio **OSC-196-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-329-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA: "...APROBAR DICHA SOLICITUD DE OTORGAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PERMISO TEMPORAL PARA EL EVENTO**, denominado **"FERIA MUNDALISTA TEMPORAL DEL 11 DE JUNIO AL 19 DE JULIO 2026",** a la sociedad **MULTISERVICIOS FRAN**

VALVERDE S.A, cedula jurídica 3-101-717120, cuyo representante legal es el señor: JENNIER FRANCISCO VALVERDE BRENES, documento de identidad 3-0355-0941…" APROBADO con tres votos a favor (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, **y dos votos en contra**, el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), por ello no adquiere firmeza en este momento. Se **COMUNICAN** estos acuerdos a la Alcaldía Municipal para que coordine lo pertinente con Servicios Ciudadanos (Patentes), a efecto de que realice el debido trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo……

6. Oficio **MG-ST-ZMT-RSC-2026-062-YVA**, solicitud de uso de suelo en Zona Marítimo Terrestre para realizar competencia FONDO RECREATIVO DE ATLESTIMO, CLUB DE CORREDORES CR. ……

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente oficio es el **2026-062-YVA, e**so es una solicitud de permiso para una carrerita de atletismo que se va a llevar a cabo el sábado 20 de junio dl presente año, esto para desarrollarse en Playa Jacó, de lado a lado, este es el uso de suelo que se está pidiendo por una carrerita en Jacó, de punta a punta……

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: ¿A nombre de quién está? ….

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Fondo Recreativo de Atletismo Club de Corredores de Costa Rica. ……

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ya había sido aprobado eso, la semana pasada. ……

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Yo recuerdo algo, pero no sé por qué ahora viene nuevamente, algo tuvo que haberse pedido, porque así es que ahí viene algo. - Bueno, nada más porque siempre que se habla Jacó Walk, que imagino que los señores piensan que son mías las patentes, en Jacó Walk hay ciento veinte locales comerciales. Yo no soy el dueño de los locales comerciales, eso es un condominio, hay diferentes propietarios y este evento precisamente que solicitan es alguien que ¿no sé quién es?, que va a hacer un evento durante el Mundial en Jacó Walk, Jacó Walk hoy tiene, creo que son como veinte patentes de licores, posiblemente un poquito más de patentes de restaurantes, porque algunos restaurantes que no tienen patentes, ninguno es de mi propiedad, ni tengo relación alguna con ellos, ni de inquilinos, ni mucho menos, así que por eso yo pues tengo confianza de hablar del proyecto, jamás voy a pedir algún voto a favor de alguno de mis o de los negocios de mi familia,

Porque no estamos en esa actividad ahora, desde que yo decidí postularme para Alcalde, me salí de todos los eventos comerciales que teníamos en el cantón, así que si creen que es en contra mía, están dañando la integridad de un comerciante que viene a explotar a Garabito comercialmente su negocio, no me afecta a mí en lo absoluto, esto para que les quede claro y no perjudiquen a un tercero con la idea de que me están bloqueando algo a mí, porque yo estoy únicamente de Alcalde durante mi periodo.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: ¿Va a hablar? Tiene la palabra el Regidor Reinier Obando.

Retomando el tema de la patente aprobada en el punto 5, el Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, señor Presidente, muchas buenas tardes a todos los compañeros del Concejo, a todos los compañeros del Concejo y al señor capitán que está acá y a los que nos ven. En realidad, el tema de la patente, yo creo que yo soy consistente desde la primera vez, nosotros hemos aprobado, hemos tenido algunas solicitudes de patentes temporales ahí y no es porque nada, no tiene nada que ver el Alcalde, yo como que es un tema, un negocio aparte, es un condominio, no, un centro comercial que tiene pues sus actividades comerciales y allá ellos, yo lo que creo es que si hay tanta gente ahí que tiene patentes, ¿por qué ellos no se organizan y se hacen? Yo en realidad, el tema de la patente temporal me parece que no es, parece, yo, por lo máximo, el criterio mío es que para esas cosas no debería ser una patente temporal, deberían, si ellos tienen patentes deberían de buscar un, la administración del condominio y ver cómo ellos se organizan, pero es un tema que yo lo hago por convicción, por esa, por ese tipo de explicación que yo me hago, entonces no, no lo voto, no es por nada que tenga que ver con eso. Muchas gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias Regidor Obando;

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: No, nada más para corroborarle, mira, nosotros no podemos regir el comercio privado, si en un centro comercial la administración permite 50 bares, ¿por qué nosotros tenemos que decir que son 49 nada más? Si son 50, son 50 bares, nosotros no podemos estar limitando la decisión privada, si él cumplió para solicitar la patente y efectivamente viene con un visto bueno, ¿cómo nosotros vamos a decir que no, que no tiene derecho a vender y que use la otra patente del vecino? Si ni se conocen, son negocios aparte, el hecho de que venga por una temporada, que se diga que venga por una temporada, de que hay patentes aquí que se dan y al mes las cierran, o sea, no viene el caso, ¿verdad? Nosotros no podemos regir el mercado privado, el mercado privado es ellos como lo, como se despedazan, ¿verdad? O sea, a lo mejor estando en un lugar con un bar entre 50,

Le llega cantidad de gente para que los 50 vengan lo suficiente, o posiblemente este bar nuevo, ¿verdad? Que también podría pasar, este bar nuevo hace que el resto mejoren sus ventas, porque tiene un mejor mercadeo, un mejor producto, qué sé yo, ¿verdad? Entonces, yo sí, pues, debo decirles que, según mi experiencia en el sector privado, el gobierno no tiene ¿por qué definir o decir?, digamos, un centro comercial que sólo puede tener tres tiendas, tres restaurantes, dos patentes, ¿verdad? O sea, el privado es el que decide eso, incluso en Jacó, por ejemplo, Garabito, más bien, que tenemos cerca de 400 patentes, ahí sí podríamos incidir, decir, bueno, en Jacó sólo queremos 50 patentes y nada más, de alguna manera, pues, eso sí sería regular el mercado, pero no específicamente a alguien, porque ahí les estás quitando el derecho de comerciar a una persona, no a todo el volumen que le interesa vender licor, pero bien, son decisiones que cada quien toma acá, nada más, yo lo explico porque no me gusta que se perjudique a alguien, porque están pensando que la patente es mía o que va a trabajar en algo mío, que nada que ver.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, Presidente. No, que voto en contra de las patentes por las mismas razones que ya dije anteriormente. Muchas gracias.....

7. Oficio **MG-ST-ZMT-2026-063-YVA**, solicitud de uso de suelo en Zona Marítimo Terrestre para realizar BODA en Playa Jaco.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Y el último oficio es el **063-2026**, que también es un uso de suelo, pero para una boda, una boda que se va a llevar a cabo 25 metros al sur de The Factory Surf School, aquí por Madrigales, se va a llevar a cabo de 5 a 6 y 30 de la tarde, y el criterio es positivo, Michael Trejos Niro.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ok. Primero vamos a someter a votación el documento que quedó pendiente del Club de Corredores con dispense de trámite de comisión ¿los que estén a favor? 5 votos a favor, los que estén a favor de aprobar el uso de suelo de dicho evento de atletismo que ya hemos hablado la vez pasada, excelente gente que viene desde Cartago, el organizador trae, no sé, como 3 o 4 buses de corredores y es un evento muy bonito, creo que, en Cantón, en algún momento debemos organizarnos y hacer nuestra propia carrera atlética. Yo creo que en eso le hago un llamado al Comité de Deportes, que es la institución que debe velar por eso, y hay un grupo ahí, o había, no sé, si todavía existe Garabú, no sé, yo creo que eso, el Comité de Deportes debe llamarlos a ellos, o debe llamar a los runners de este Cantón y hacer una carrera atlética, porque eso es importante, aquí se hace la Jaco Sunset Run y esta, y creo que otra más, y eso genera recursos, y es algo que pudiera

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR * INTERNO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

Estar generando recursos para nosotros como Cantón, pero bueno, vamos a aprobarlo ya; tiene la palabra el Regidor Reinier Obando.

Siempre sobre el tema de la patente aprobada en el punto 5, el Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - manifiesta: Muchas gracias, señor Presidente. Una pregunta, yo me recuerdo, por lo menos en otras veces que he estado por acá, que cuando vienen las patentes, siempre venían con el criterio del departamento de patentes y venía toda una documentación, yo por lo menos no he visto que venga toda esa información. Yo, en adelante, es importante que este Concejo sepa ¿cuál es el criterio?, porque yo creo que el señor Alcalde solo trae el papelito, ahí él trae, pero sí debería tener el expediente, porque aquí aprobamos ese, es importante que venga bien documentado, gracias, para futuros, por favor, que lo traigan, porque sí es importante.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ok, estábamos con el dispense de trámite de comisión del uso del suelo, ahora vamos a someterlo a votación cinco votos a favor y vamos a declararlo que quede definitivamente en firme y aprobado cinco votos a favor.

7.1 AUTORIZACIÓN USO DE SUELO DE LA ZONA PUBLICA DE PLAYA JACÓ, PARA EL EVENTO DENOMINADO "FONDO RECREATIVO DE ATLETISMO -CLUB DE CORREDORES CR", A REALIZARSE, EL SÁBADO 20 DE JUNIO, 2026.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N.°. 1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO Nº. 2: APROBAR USO DE SUELO,** con base en lo recomendado por la Licda. Yajaira Valverde Acuña– Encargada a.i de Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Garabito, en su oficio **MG-ST-ZMT-RSC-2026-062-YVA** (resolución de las catorce horas y dieciséis minutos del veintiocho de mayo del dos mil veintiséis), que en su, por tanto, **RECOMIENDA** a este Órgano Colegiado lo siguiente: "**AUTORIZAR** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Garabito de Puntarenas, al Señor BRAULIO TORRES SILES, coordinador general de Club de Corredores portador de la cedula: 302820555, donde solicita Autorización de **USO DE SUELO** en la **ZONA PUBLICA** de Playa Jaco, frente al restaurante Clarita; para llevar a cabo evento denominado "**FONDO RECREATIVO DE ATLETISMO -CLUB DE CORREDORES CR",** a realizarse, en fechas sábado 20 de junio del presente año, a partir de las 12:00 md y hasta las 05:00 pm"**ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA (con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez y el del Reg. Propietario Néstor Edgar

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR * 2026
AUDITORIA INTERNO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Mata Rodríguez).**SE COMUNICA** el presente acuerdo a Servicios Técnicos, para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.....

Por otra parte, ell Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Y ahora vamos a someter a votación el dispense de trámite de comisión del matrimonio, ¡Que vivan los novios!, cinco votos a favor, queda aprobado el documento del uso del suelo, queda dispensado el trámite de comisión, queda aprobado con cinco votos a favor y definitivamente aprobado y en firme cinco votos a favor.

7.2 AUTORIZACIÓN USO DE SUELO DE LA ZONA PUBLICA DE PLAYA JACÓ, PARA PARA LLEVAR A CABO UNA BODA. 25 METROS SUR DE THE FACTORY SURF SCHOOL.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N.°. 1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO N°. 2: APROBAR USO DE SUELO,** con base en lo recomendado por la Licda. Yajaira Valverde Acuña– Encargada a.i de Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Garabito, en su oficio **MG-ST-ZMT-RSC-2026-063-YVA** (resolución de las diecisiete horas y dieciséis minutos del tres de junio del dos mil veintiséis), que en su, por tanto, **RECOMIENDA** a este Órgano Colegiado lo siguiente: "**AUTORIZAR** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Garabito de Puntarenas, al Señor MICHEL TREJOS NEURORH, portador de la cedula: 108730084, donde solicita Autorización de USO DE SUELO en la ZONA PUBLICA de Playa Jaco, casa de habitación conocida como CASA BLANCA, para llevar a cabo "CEREMONIA DE BODA EN LA PLAYA JACO 25 metros sur de The Factory Surf School", a realizarse, en fechas sábado 20 de junio del presente año, a partir de las 5:00 pm y hasta las 06:30 pm." **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA (con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez y el del Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez). **SE COMUNICA** el presente acuerdo a Servicios Técnicos, para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a llamar a un **RECESO** al ser las seis y treinta y uno. **REGRESO**, el señor Presidente agrega: Al ser las seis y treinta y siete, llamamos del receso. Antes de entrar a asuntos varios, hay cosas que yo las voto, sí, digamos, lo de las patentes, pero siempre me queda esa pequeña duda, ¿verdad? De por qué un lugar si tiene muchas patentes, por qué una patente temporal, yo entiendo que la ley lo permite, pero sí, sí me llama la

Atención. ¿En qué sentido? No es porque sea el lugar aquí que se mencionó, sino que los otros patentados permiten, o sea, es algo extraño, es extraño, ah, no, por eso, pero también hay que verlo desde el punto de vista, varios puntos de vista, hay que verlo, porque pudiéramos estar abriendo un portillo para patentes temporales. Yo las he aprobado y las voy a seguir aprobando, ¿verdad? Por el momento, pero sí voy a dar un estudio más, no solo hay que ver lo técnico, hay que ver lo financiero, hay que ver lo de beneficio, ¿verdad? Para la comunidad y hay que verlo jurídicamente, porque sí es algo que se las trae, y yo lo digo, vuelvo y repito, lo he estado aprobando, pero sí, habría que ver lo de otros patentados, porque hay cosas que son muy bonitas en la comunidad, que sí uno puede traer, pero ¿hasta dónde? Afectan, ¿verdad? A los patentados que todos los días están ahí pagando cargas sociales, la corriente, el agua, muchas cosas, entonces es un tema que a mí me llama la atención, hay que analizarlo, de mi parte, creo que lo voy a analizar bien, porque es muy extraño, porque yo en la administración también da el permiso de que se haga, ¿verdad? Entonces, pero bueno, es un poco complicado para nosotros verlo, pero bueno, es parte, ¿verdad? Le vamos a dar la palabra al Regidor Ronald Sandí. Dale, Ronald.....

El Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - manifiesta: Sí, gracias, señor Presidente. Buenas noches, sí, para agregarle a su comentario, sí, es bueno; igual yo la voté porque viene con criterio técnico, pero de verdad, es un centro comercial, como dice usted, hay bastantes patentes, si yo fuera que estuviera alquilando una patente en ese centro comercial, sea porque yo no lo permitiría como patentado, porque yo lo hablo por mi experiencia, porque tengo patente y la temporada está baja y el único tiempo para hacer un poquito de dinero son para este mundial y estas vacaciones que se acercan, entonces, no sé qué convenio tendrán ellos con el dueño del centro comercial, si todos se ponen de acuerdo o solamente porque el dueño le quiere alquilar una patente más, un local más, entonces, de verdad que tiene razón con su comentario, por eso, por esas patentes, tiene que ser un mejor criterio, y como te dije, yo lo voto porque viene con todos los criterios técnicos, no puedo oponerme a lo que diga la Licenciada de patentes, entonces, de verdad que tenemos que ponernos un poquito más de ojo en esos tipos de eventos. Gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a darle la palabra al compañero Regidor Reinier Obando.....

El Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, señor Presidente.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Se está escuchando, Reinier.

El Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, señor Presidente. No, definitivamente eso, parte de lo que ustedes están hablando es lo que yo precisamente no me quedó muy

Claro, uno tiene ciertas dudas en ese sentido, jamás es prohibir al comerciante, ojalá que más bien este cantón se llene de comerciantes que hagan actividades, pero esas actividades o los eventos tienen que ser de alguna forma arreglados, el tema de las patentes temporales, tal vez el Licenciado podamos hacer un pensamiento en ese sentido, porque a mí se me ocurre, por ejemplo, y es la verdad, nosotros ahora ni siquiera vemos el criterio del departamento, vea, en serio, señores, si a él ni nosotros estamos aprobando, porque el señor, y no tengo que dudar de él, pero el señor Alcalde viene y trae, pero no trae el expediente ni los criterios del departamento, así es que cuando tengamos, ojalá que no, tengamos un problema, sucede que van a sacarlos y ni siquiera tenemos bien claro el expediente. Entonces yo, si es, a pesar de que nosotros no estamos llevándola a la comisión, deberíamos llevarla, por lo menos deberíamos también, si no lo estamos llevando, para no perjudicar al comerciante, entonces por lo menos que se traiga el expediente, la buena resolución del departamento de patentes, que nos ampare, que nos ampare, porque en realidad, no sé qué tiene la resolución, no sé si, por ejemplo, está a la distancia adecuada, si no deben nada, hay una serie de cosas que el expediente lo dice, entonces, ya que estamos dando patentes sin ir a la comisión, por lo menos deberíamos de tener eso. Entonces, y el tema de las patentes temporales, por favor, si es importante que lo, yo no quisiera el próximo lunes que los comerciantes digan que yo no les estaba ayudando por las patentes, pero también es mi pellejo, yo no voy a arriesgar mi pellejo por nada más por ayudar a una persona y después quién me va a ayudar a mí, así es que, en adelante, yo voy a aprobar si tiene el expediente y la resolución del departamento, que quede en actas Señora Secretaria, por favor.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañero Regidor. Tiene la palabra el Regidor Ronald Sandí. Sí, vamos, estamos hablando de eso. Ustedes, ¿asuntos varios o es lo mismo? De patentes.

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Bueno, gracias.

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Solo aportar esto, yo soy profesor de mercadeo, tengo mi maestría en mercadeo, la sinergia que está creado en un centro comercial con un evento así, es de beneficio a todos y hay que recordar, hay una asociación de co-dueños allá, ellos tendrán que haber aprobado esto y ellos le gustan, tal vez deberíamos de pedir una carta de la asociación de co-dueños diciendo, usted está a favor, pero yo sé, en tema de mercadeo, es buenísimo la sinergia que crea, porque estos grupos que vienen traen música, traen todo un montón de eventos que atraen la gente al centro comercial, es muy lógico y pasa aquí en Costa Rica mucho que hay centros comerciales que hacen

Esto cada rato porque traen más gente y nada más.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, vamos a darle la palabra a la dama.....

La Sra. María Del Rosario Serrano Chinchilla – Síndica Propietaria, - manifiesta: Gracias, buenas noches a todos, al Concejo, yo estoy, bueno, yo estuve ahí en una feria que se hizo de artesanos, ahí se vende repostería y yo vendí repostería, ¿verdad? Entonces, me parece que más bien la administración de ahí se debería de organizar ellos, ¿verdad? Para poder, si van a traer y van a pedir algo, traer entonces todo un expediente bien hecho, con todas las firmas de todos los patentados, diciendo que ellos aprueban, eso cubre al Concejo para que no tengan ese problema, ¿verdad? Que vayan a hacer algo incorrecto, entonces yo creo, porque yo también estuve ahí, o ellos hacen un tipo de feria como la que hicieron con, que las hacen casi siempre cada año y se aprueba eso ahí y no tienen que venir ni siquiera aquí, ¿verdad? Me parece.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias. Vamos a darle la palabra a Ronald, después al Regidor Mata y cerramos el tema este, y cerramos con el señor asesor. Don Ronald tiene la palabra.

El Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - manifiesta: Bueno, coincido con el compañero Don Reinier Obando, es verdad que tiene que traer eso, sí, porque es muy bonito llegar y pedir una patente temporal por 15, 22 días, pasó el evento, pasó las vacaciones de 15 días y chao, yo como patentado y que pago todo el año, que tengo que ver ¿cómo pago los empleados?, ¿cómo pago el alquiler?, ¿cómo pago la corriente?, pues estoy sufriendo, viene gente ajena, como te dije, por 22 días por el mundial aprovecho la temporada y tal, te quedas en vacaciones y adiós, entonces, es verdad que yo no entiendo por qué tantos patentados que hay ahí, no se pusieron de acuerdo y hacen el evento ellos los patentados, sería hacerlo así como un grupo de patentados de licor ahí, eso es todo, gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Tiene la palabra el Regidor Mata.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, Presidente. Bueno, que dicha que están cayendo a la razón, que están cayendo a la razón, yo creo que, como dice el compañero, venir por lo menos el expediente de esa patente debía llegar al correo, a mí me extraña que no se esté haciendo ahora, porque cuando estaba el otro jefe de departamento en Servicios Ciudadanos, siempre mandaba, siempre mandaba los expedientes para uno consultarlos si tenía alguna duda. Y ahora, pues

Bueno, que dicha que ya se están dando cuenta que las cosas no se tratan de aprobar así sin leer las cosas, para evitar el día de mañana algún problema, mejor curarse de salud, siempre hay algún problema, algún problema tiene que haber en alguna patente como esta que fue cuestionada, cuestionada no, se está pidiendo que se analice, que se revise si las cosas están bien. Muchas gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Tiene la palabra el asesor legal de este Concejo, Andrés Murillo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Sí, bueno, el tema de lo que es las patentes temporales, hay un reglamento propio y también hay una ley, en este que acaba de pasar, sí venía un criterio técnico, efectivamente, lo que no viene es el expediente, pues yo recomiendo al Concejo Municipal que si quiere este, que si para seguir aprobando, quiere el expediente, tome el acuerdo correspondiente para que sea trasladado y ustedes puedan revisar y cotejar, lo que siempre hemos hecho es que con el criterio técnico, el criterio técnico de la profesional o el profesional que está en el departamento, sin importar quién esté, debe hacer un cotejar uno por uno los requisitos y trasladarlos al Concejo Municipal. En el caso en que una patente este envuelva un problema, porque faltó algún requisito, efectivamente de la persona que le está dando el visto bueno, estaría cometiendo un delito de falsedad ideológica al incluir en un documento público de que se cumple con todo y no cumplirse. Y también para hacerles mención de lo que dice la ley y el reglamento, es que para hacer el rechazo de un, de una patente, el Concejo Municipal debe tener, puede desapartarse cuando la actividad es contraria a la ley, a las buenas costumbres o a la moral, básicamente, entonces cuando el coordinador de patentes trae la resolución para que un Concejo Municipal se desaparte, claro puede desapartarse porque falta un requisito, efectivamente es un criterio de legalidad, para desapartarse por fuera de un criterio de legalidad, lo que le dice el legislador, para que lo tomen en cuenta, es que tiene que ser la contraria a la moral y las buenas costumbres, lo cual el tema es amplio, para mí es inmoral un baile y que en el baile se venda licor, básicamente lo podría justificar de esa manera, pero claramente para desapartarse del criterio técnico, lo que le quiero decir es que tienen que utilizar esa figura y lo cual es válido para los Regidores, digamos, por decirlo de la postura del Regidor Reinier Obando, de que se le traiga aparte del criterio técnico, el expediente administrativo, me imagino que en copia ahora, para revisar y cotejar, efectivamente es válida la postura y si algún otro desea tener la postura, efectivamente es válida y eso sería la intervención.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ok, cerramos, lo vamos a ver luego.

ARTICULO VI: ASUNTOS VARIOS.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Continuamos con asuntos varios**. Tiene la palabra el compañero Regidor Greivin Moscoso.

El Sr. Greivin Eduardo Moscoso Jiménez - Regidor Suplente, - manifiesta: Gracias, señor Presidente. Buenas noches a todos los miembros de esta mesa principal, a las personas que están presente y los que nos ven por las redes, más que todo, al señor Alcalde tengo hoy unas notas, señor Francisco, que me entregó la directora de la escuela de Tárcoles y me gustaría dárselas, que usted las vea y les dé trámite y seguimiento, son peticiones de ayuda para la escuela, verdad, para no ahondar mucho, ni hacerlo muy largo, aquí está especificadito, se los paso y usted los ve y le da una respuesta. Gracias, señor Presidente.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí, con respecto a los centros educativos, estamos gestionando con el Ministerio de Educación Pública para hacer un convenio específico, ya tenemos un convenio marco para hacer remodelaciones en las escuelas, hicimos una gira con el DIE y de hecho visitamos todos los centros educativos, hablamos con la directora sobre situaciones que tienen ahí de diferente índole, desde canoas en mal estado, par de aires acondicionados y cositas que vimos ahí que hay que mejorar, lo peor que viví en ese sector y bueno, la escuela pues le hace falta bastante amor, la verdad, pero el Cen Cinai está en la piedra, o sea, increíblemente, se nota que desde que lo construyeron no le metieron un cinco más, pero ni por varas, ni para quitar las telas de araña, es increíble el abandono que tiene, pero bueno, es parte de lo que estamos gestionando para mejorar estas infraestructuras y estas instituciones que le brindan educación y sustento a los muchachos Garabiteños. Con el Cen Cinai estamos gestionando para que ellos tomen los CECUDI, tanto el que está en el Centro Cívico como el que está en Herradura, que en Herradura no hay Cen Cinai, estudiamos las dos instituciones o las dos formas de atención a los niños y es muy superior el Cen Cinai a los CECUDI, no sé ¿por qué los CECUDI están vacíos prácticamente?, el Imas es como que les cortó los recursos, entonces hay mucho niño que no está asistiendo a los CECUDI, pero tenemos seis Cen Cinais totalmente llenos, full, más bien nos falta espacio, entonces el de Jacó pasaría al Centro Cívico y abriríamos un nuevo Cen Cinai en Herradura, y claramente pues hay que remodelar, poner al día los otros Cen Cinai que están en Tárcoles, en Quebrada Ganado, y en Lagunillas que no hay, ni tampoco en Quebrada Amarilla, hay que empezar a trabajar para desarrollar estas dos instituciones en estas comunidades que ya han crecido y tienen la suficiente cantidad de niños para que esas instituciones empiecen a trabajar en estas dos comunidades, Quebrada Amarilla y Lagunillas. Pero sí, al igual que en la escuela, que la recorrimos y

Vimos diferentes situaciones, no es de las peores la de Tárcoles, tiene cosas que han hecho nuevas, una batería de baños que se la desean casi que todos los centros educativos, ahí por el gimnasio hicieron una bateriita de baños, la verdad es que estoy corrigiendo aquí al profesor Luis Diego, que conoce todos los centros educativos igual y no llegaba a los baños, ellos ya hace unos añitos atrás hicieron unas baterías de baños, pero sí, tienen deficiencias en diferentes áreas de la escuela, que debemos mejorar a la brevedad con este convenio, más bien, bueno, me pasa esa lista para conocerla ya al detalle y presionar al MEP para aprobar el convenio específico que estamos conversando, no sé si había otra pregunta ahora que estaba afuera.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a darle la palabra a don Ronald, luego al Regidor y luego a doña Yanini.

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora Suplente, - manifiesta: Sí, gracias señor Presidente. No, es para felicitar a la Fuerza Pública, al señor Jiménez y al señor Carlos Ovares, el teniente y toda la Fuerza Pública que estuvo el sábado por la tarde ahí en Quebrada Ganado, en el parque, que hicieron un evento, hay como una asociación de seguridad en Quebrada Ganado, entonces, de vigilancia, están haciendo como un tipo de comité y ahí estuvo don Juan Carlos y otras personas ahí que hicieron como una tarde de cine, pinta caritas, el evento estuvo muy bonito, estuvo muy bonito, yo creo que ellos tienen una buena iniciativa de seguridad comunitaria. Ojalá que sigan ahí y yo los invité a que vinieran por acá, pero por aquí hoy ya no pudieron estar esta tarde por acá para ver qué proyectos tienen a futuro, en qué se les puede ayudar para que sigan adelante con sus proyectos. Y sí, fue muy bueno ver tanto policía, por decirlo sin, ahí en el parque esa tarde de sábado, donde estaban pintando caritas, había bastante público, hizo una tarde maravillosa ese sábado, entonces, de verdad, nuevamente agradecerle acá a la Fuerza Pública por tanto apoyo ahí a la comunidad de Quebrada Ganado; y también para hacerles una pregunta acá al señor, bueno, antes lo conversé con él temprano, por qué me están diciendo los vecinos de Quebrada Ganado por ese, me acuerdan los niños, ya se me olvidó el nombre, cuando hicieron el rayito de Luna, ahí por donde se ponía el nuevo alcantarillado, a la hora de hacer el alcantarillado, ahora se está formando un hueco muy grande, entonces me están pidiendo ahorita, mientras llegue el bacheo y las cunetas y las aceras, si el señor Alcalde pudiera echarle un poco de material en ese hueco, antes lo hablé con él, pero para que los vecinos sepan que hablé con él, para que quede grabado, entonces, de verdad, el señor Alcalde en estos días nos va a ayudar y cuente con ello me dijo, entonces, vamos a ver si metemos un poquito de material, de verdad que está bien, bien feo ese hueco ahí en Quebrada Ganado. Y otra queja

AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

SECRETARIA DE CONCEJO

De otros vecinos, de la antigua Piragua don Francisco, no sé si usted se ubica, donde corrió usted una cerca, no hace mucho de ahí a la siguiente callecita, a la derecha, hay un señor que metió una malla en media calle, en media servidumbre. Y hay otro señor que también tiene una palmera para afuera de casi media calle también, me mandaron fotografías, que, a la hora de salir de esa servidumbre, tapa la visibilidad de los carros, a veces quiere causar accidentes, entonces, a ver si nos ayuda en esa callecita, ya se ubica, ¿verdad? La piragua, la primera calle a la derecha, ahí en la servidumbre, el señor, al final, puso una malla para tapar un árbol que tiene ahí, entonces, se dañó la calle, y el otro compañero, el otro vecino, tiene una mata de palmera grande, esa fue la foto que veí, y una acera mal construida, o sea, no está a plano, sino está entonces, de verdad, si nos puede ayudar con eso, esas son las dos peticiones del pueblo de Quebrada Ganado que metieron los vecinos. Muchas gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias don Ronald.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, señor Presidente. Son dos preguntas al señor Alcalde, es que unos vecinos me llamaron antes, que por el lado de Piedra Bruja, de Maxi Palí para allá, un señor con una maquinaria, creo que una niveladora municipal, está trabajando con un niño, anda un niño en la niveladora, o sea, en la maquinaria municipal, niño como de 10 años, y este, para mí eso es muy preocupante, señor Alcalde, que un funcionario, no sé si funcionario, porque me dijeron que está trabajando de forma ad honorem, no sé si está trabajando con la municipalidad, se llama Carlos Ávila, el señor, y su hijo, no sé cómo se llama, pero tiene más o menos 10 años, no sé si usted sabía de esta situación, que si hay un accidente podría generar algo muy, muy serio para esta municipalidad. Y lo otro es que, bueno, aparentemente, en el relleno sanitario se perdieron más o menos 5 millones de colones en maquinaria, en equipo, y una persona; que se perdió en una bodega donde solo una persona tiene llave, no sé si usted sabía de eso. Muchas gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Doña Yanini, y ya le damos la palabra al señor Alcalde.

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora Suplente, - manifiesta: Buenas noches a todos, señor Alcalde, yo quería preguntarle ¿cómo va el asunto de las cámaras?, que hasta nos van a ver en la noche, hasta las arrugas según había dicho el muchacho de informática, ya eso estaba en la proveeduría, o andaba por ahí, hablamos del centro de monitoreo, dónde instalar todo ese equipo, y pienso que es importante, con tantas actividades, eso del sol, las carreras, aunque sea invierno, siempre la gente viene entonces quisiera ver ¿por dónde anda la ejecución?, ¿en qué estado está la ejecución de esas cámaras y ese centro de

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Monitoreo para la seguridad de todo el cantón?. Y si llega algo de eso allá, al tercer distrito también. Gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, Doña Yanini. Le damos la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí, ok. Bueno, el bacheo de Quebrada de Ganado no lo hemos hecho porque ya no hacemos bacheo de Quebrada de Ganado, mejor vamos a hacer la calle nueva, el recurso viene aprobado de la Contraloría, si Dios lo permite, esta semana, en realidad, esperábamos que estuviera en mayo, pero se atrasó un poco y, si Dios quiere, llega esta semana, entonces, el esfuerzo va a ser en la construcción nueva de la calle, para que le diga a toda la gente ahí, a Carillas, que tanto llora por esa calle, y no, tiene razón, está hecha leña, realmente está hecha leña, pero ya viene el recurso y por eso, pues, no habíamos intervenido a nivel de bacheo, porque realmente creímos que hace un mes iba a estar, además, ocupamos la niveladora y otros equipos en las construcciones de las calles y aceras que estamos haciendo, entonces, así habíamos coordinado, esperando que viniera este recurso en mayo, pero esperamos en Dios que venga aprobado esta semana y así, en poco tiempo, estar gestionando la construcción en la vía principal de Quebrada de Ganado. También en el nuevo presupuesto estamos tomando en cuenta los asfaltados de Jacó, de Herradura y Tárcoles, que están en pésimo estado y entonces vamos a reconstruir la carpeta, también, desde hace unos 15 días, vengo pidiendo bacheo, pero han estado ahí gestionando, a veces no es tan rápido una cosa y otra, no hay muchos huequitos, pero los que hay, que se solucionen y esperaría que esta semana también empecemos a hacer un poquito de bacheo en algunas partes del cantón, que sabemos que la calidad del asfalto es bastante mala desde hace 14 años, nos dijeron, después, con respecto al niveladorista, el operador de la niveladora, me gustaría ver pruebas sobre eso del niño, porque efectivamente no las tenemos, y respecto al robo de herramienta, ¿no sé cuánto sea la cuantificación del robo?, ¿no sé de dónde saca usted que son 5 millones?, ¿qué equipos o algo así?, si tiene la descripción de todos los equipos robados para la suma, pero claramente se denunció en la fiscalía y ya está en proceso judicial, que es lo que corresponde, independientemente, si 1, 2, 3 andan la llave, pueden robar, no significa que porque yo ande la llave, ahí no roban, entonces, en fin, podría decirse, aunque yo nunca ando llaves, tengo como unos 35 años de que no ando llaves, entonces no sé quién tenía la llave, pero independientemente de eso, el ladrón no pide la llave, imagínate, pero sí, está curioso, de hecho, o sea, me llamó mucho la atención eso, en fin, y no creo que hayan sido 5 millones. Y con respecto a las cámaras, igual que usted, doña Yani, a mí se me ha dicho que todo estaba listo para

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACO, PUNTARENAS

Subirlo, e ha costado un poquito. ¿Por qué? Porque sencillamente los documentos que me enseñan les cambian el objetivo con alguna intención y entonces los he tenido que estar revisando ya en dos ocasiones y las dos ocasiones siguen sin venir, sigue sin venir el proyecto que realmente estamos comprando, quieren adquirir otra cosa, efectivamente, y entonces es por eso que tenemos un poquito de traba, hoy, precisamente, la proveedora ya me mandó ahí todos los oficios que aparentemente ya están bien, así que en el transcurso de la noche los reviso y mañana ya podría darles un avance de ¿cómo está?, claramente, pues tiene que pasar el proceso de contratación en Sicop, normal, que conocemos, ¿verdad? Pero bueno, yo esperaría que ya en junio esté contratada la empresa y que a lo antes posible se empiecen a instalar, no solamente las cámaras, sino también luces inteligentes, paradas de buses bonitas e inteligentes, cuando decimos inteligente significa que la luz no pasa siempre encendida, sino que de acuerdo a la cantidad de personas que hay en la parada de bus, puede disminuir la tenuidad de la luz, también significa que ahí va a haber una cámara de vigilancia o las cámaras necesarias para que la persona que esté ahí esté siendo grabado, también va a tener pantallas, pantallas, no sé si de LED o de qué tipo de tecnología, para los anuncios, no el anuncio tradicional de calcomanía, y algunos otros elementos, además de que tiene espacio para personas con discapacidad, incluso estoy pidiendo que tenga agua para humanos y para perros también, en fin, realmente es un proyecto bastante lindo, Garabito Smart City, y es así como tiene que salir, Garabito Smart City, y quieren adquirir otra cosa que no es el objetivo, ni nunca se ha conversado cambiar el proyecto, así que voy a revisar nuevamente y si no, pues ahí tendré que ver ¿qué es lo que está pasando?, porque claramente no vamos a permitir que el gato se convierta en liebre, entonces sí, estamos en eso y súper apurados porque realmente las cámaras nos urgen, ¿verdad Don Greivin, sería una realmente una gran solución, ayer revisé cuántas tachas llevamos, y de los 270 delitos que llevamos a hoy, el 50% son tachas, verdad, casi 130 tachas de vehículos, aunque hemos mejorado, no estamos en el nivel más óptimo, así que vamos muy similar al año pasado, así que vamos a trabajar y en el momento que nos lleguen las cámaras, yo sé que esto pues va a tener un impacto positivo inmediato, es por eso que claramente pues esas cámaras tienen que llegar ayer, además de todos los elementos que tiene el proyecto, como iluminación, orden vial, ordenamiento vial, administración de desarrollo y parqueos, no solamente la administración, sino que vamos a tener una inversión importante de parte de este proyecto en todas las calles del departamento, así que bueno, yo espero que de verdad pronto ya estemos con este proyecto en ejecución.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Cerramos con el tema, con la

Compañera Rosario.

La Sra. María Del Rosario Serrano Chinchilla – Síndica Propietaria, - manifiesta: Bueno, para preguntarle al señor Alcalde por la corte de los árboles, ya gracias a Dios, uno de los vecinos que tenía un árbol ahí que estaba bien malo, ya me lo cortó, ya lo mandó a eliminar y ya eso me quita el peligro para la tapia de mi casa, pero sí hay otros que están en una loma, que están muy peligrosas, que no digo que lo corten, pero que por lo menos le quiten un poco las ramas. El señor Alcalde me ha dicho que voy a hablar con el ICE para que el ICE se encargara de eso y que, por supuesto recojan las ramas, porque llegan a cortar los árboles y dejan todas las ramas ahí tiradas, entonces nada, nada resolvemos, verdad. Y el árbol que está en el centro de Punta de Oro, en una de las calles que salen hacia donde es Sancho, ese árbol, ya sé que hay una rama bien grande y está en mucho peligro que nada menos pase, hay un carro o una persona caminando y hay un accidente, ya ha habido varias situaciones ahí que por la gracia de Dios no ha caído una rama encima de esas personas, pero ya ha habido bastantes situaciones con ese árbol, que ya está muy viejo de hecho, y otros árboles entre eso. Y luego, pues bueno, a ver si nos ayuda con el zacate, que ya nos va a salir ahí todos los animales de la montaña, verdad, y con la corta del guineo, que sigue creciendo, si me hace el favor. Muchísimas gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias. Don Ronald Sandí, tiene la palabra.

El Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - manifiesta: Ya para ir cerrando como dice usted, no, no, para el señor Alcalde, aquí para todos, es bien preocupante lo que está sucediendo acá en Villa Caletas, o sea, yo sé que le corresponde al Mopt o al Conavi, pero es bien preocupante, yo que todos los días paso por ahí, tarde, día, noche, es un peligro, de verdad que esa gente, o sea, primero que no conozca bien los lugares para separar la calle, la calle no está pintada, entonces de verdad que deberíamos hablar con alguien, los encargados de esa empresa, que por favor, ya que no termine este trabajo tan rápido, taparon las cunetas, llueve y el agua pasa por encima de la carretera. Y además, como dije, no colocan bien los separadores de la carretera y esa carretera está sin pintar, entonces, no sé quién, para ver si hacemos fuerza, fuerza, porque de verdad que una vida humana no se paga con ningún dinero del mundo, de verdad que somos gobierno local y debemos de intervenir lo más antes posible con esa gente, para que coloquen bien los separadores y puedan limpiar esas cunetas lo más antes posible, porque en estas épocas de mucha, mucha lluvia y vamos a tener muchos accidentes en esa carretera, gracias. Listo.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Tiene la palabra el señor

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS *

Alcalde.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí. A doña María le voy a recomendar que vaya a despechadas, por Dios, no, y no es que fueron y le quitaron la mata al guineo que estaba en el tragante pluvial que hizo el Mopt, ¿verdad? Pues no quitaron los hijos, qué mala. Ok, y le he dicho que compre ganado, y no, que le vaya a chapear, o sea, la quiero meter en el negocio más productivo del mundo y no quiere entrar en esto. Pero bueno, está contenta porque ya lleva dos inviernos sin inundaciones, doña María, a pesar de que el zacatillo crece como en todo lado en invierno. Y lo de Maccaferri, precisamente hoy hablé con el ingeniero de Maccaferri, la empresa que está a cargo de los taludes en caletas, y bueno, me dijo que es normal en una operación donde hay material suelto porque han estado limpiando, entonces efectivamente queda material y cuando llueve pues eso se resbala y con la lluvia cae y es lo que está afectando en Caletas. Y efectivamente pues también hoy paré ahí para ver qué era el material, qué era lo que estaba sucediendo, pero ya estaba limpio, o sea, en realidad no fue, no era tan grave, pero sí debemos de tener cuidado porque como se está trabajando, hay material suelto y con la lluvia se cae, de verdad, es lo que él me hace ver, que van a tener cuidado, que siempre que están ellos ahí, pues pasan en constante limpieza porque es su responsabilidad. En el caso de ayer habían salido, estaban libres, entonces por eso fue que tardaron un poquito más en limpiarlo, pero bueno, sí, vamos a estar fiscalizando ahí encima, al minuto a minuto, máximo cuando está lloviendo, como mínimo para avisar a la población que hay una situación ahí y si tenemos maquinaria a mano, inmediatamente la enviamos, maquinaria, si es de la Comisión de Emergencia, la mandamos, si es de la 8114, la mandamos, y si es de recursos de la administración, también la mandamos porque es por el bienestar de nuestro cantón, y la ley dice que mientras uno use recurso público para el bienestar de los habitantes en general, no de Greivin, podemos utilizarla donde sea necesario, en la zona marítimo terrestre, como hoy fuimos a Tárcoles a limpiar los cauces para que las desembocaduras no se atascaran y salieran, también íbamos con la intención, y de hecho el Back Hoe, quedó allá en Tárcoles, para ayudarles también en caso de que tengan que mover las lanchas y sacarlas de la orilla del mar, es lo que tenemos que aprender, no es una cuestión específica que no lo toque, que no eso, que no lo toque, no, no, no, no, no, o sea, el recurso se tiene que usar para el bien público, claramente, si compramos un Back Hoe para hacer calles, tiene que dedicarse a hacer calles, pero no significa que en algún momento no lo pongamos a hacer labores en un centro educativo, o en una playa, o en un cauce, entonces esto, porque veo mucha ¡ay, ay, ay, esto y lo otro! Y de aquí para allá el que, pónganse en varas cuando ven la maquinaria como antes, metida en una

Finca, que no hicieron nunca nada y parecía que estaban de acuerdo, ahí sí, pero cuando la maquinaria está salvándole la tanda a la población, o mejorando el barrio donde sea, ¿qué le incomode? Pero bueno, también tenemos tiempo para responderles todo.

DICTAMEN N°.004 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS (QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 5 Y 7 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, Y REFORMA PARCIAL AL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS).

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Listo. Ya cerramos. Vamos a ir cerrando, pero no sin antes someter a votación la, el dictamen de la Comisión de Jurídicos, que aquí está, dice que:

"COMISIÓN DE JURÍDICOS

N° 004-2026

SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL

05 DE JUNIO, 2026

INICIO: 06:13 PM

FINAL: 06:40 PM

Inicia la sesión el día cinco de junio de dos mil veintiséis al ser las seis y trece minutos de la presencia de los Regidores miembros de la comisión Yorgina Ureña, Feddy Castro, Ronald Sandi, Maria Serrano, Thomas Ghormely, Nestor Mata, Francisco Gonzales y el asesor Andres Murillo, Mariana Araya.

ORDEN DEL DÍA:

-Reforma al artículo 5 y 7 del reglamento para el pago de tiempo extraordinario de la Municipalidad de Garabito .

-Reformar parcial al manual descriptivo de puestos

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ACUERDO 1 Se acoge el criterio técnico elaborado por Mariana Araya y el oficio GJ-336-2026-JM que avala la reforma parcial al puesto de chofer del manual de puestos siendo

opcional el requisito de sexto grado, se recomienda transcribir el criterio técnico en el acta del concejo. Se somete a votación con 3 votos a favor y en firme.

ACUERDO 2 Se aprueba acogiendo los criterios técnicos y legales la aprobación de la reforma de los artículos 5 y 7 del reglamento de horas extras institucionales. Se somete a votación la con 3 votos a favor y en firme.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS SEIS HORAS DEL DÍA Y CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, FINALIZA LA SESIÓN.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

Yorgina Ureña — Ronal Sandi

PRESIDENTE COMISIÓN — SECRETARIO COMISIÓN"

¿Los que estén a favor del dictamen de comisión? ¿Antes de votar? Ok, tiene la palabra el Regidor Obando.....

El Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - manifiesta: Bueno, yo ese día estuve, llegué tarde, bueno, creo que no soy de la parte de la comisión, pero sí quería ampliar un poquito, Licenciado, a ver si en el tema de las, básicamente en la reforma era que estábamos abriendo, quitando un requisito que era la sexto grado, creo, sexto grado, me parece que está bien, pero lo importante de eso es que no sé si en el proceso de selección, tiene prioridad la gente, un concurso interno, me parece que eso es importante que de alguna forma se garantice también a las personas de la municipalidad que tienen, hay mucha gente que tiene muchos años de estar acá, hay uno, no sé, le dicen Yuba, no sé qué, una persona que él, que él, este, que se garantice de alguna forma la oportunidad de esta gente que tiene mucho tiempo de estar acá y que puedan, que puedan participar en ese proceso, entonces, yo quisiera que, por favor, le sea considerado por este Concejo y si no está así, pues que de alguna forma lo hagamos para que la gente participe en el proceso interno.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, finalizamos con el asesor legal de este Concejo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Sí, básicamente esa era la propuesta nació para que ellos puedan, la experiencia dice en el municipio que no necesariamente los choferes tienen que tener ese sexto grado porque desde el manual de puestos lo que indica es que ellos tienen que llenar formularios, entenderlos, entonces, básicamente con una prueba que ellos se les haga de comprensión, básicamente entran en, quedó aquí en la prueba es donde se va a calificar ese grado, que no necesariamente usted tiene que tener el sexto grado para saber leer y escribir, ¿verdad? Basta más en la experiencia en manejo y la licencia al día y básicamente eso era. Y usted sí está en la comisión de jurídicos, usted está en todas, todas las comisiones.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bueno, al ser las, cuatro votos a favor, lo vamos a dispensar del trámite de comisión, sí lógico es de la comisión cuatro votos a favor y en firme. **ACUERDOS APROBADOS con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando

Enríquez), **y un voto en contra** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, quien no razona su voto negativo.

A continuación, se transcriben los documentos de referencia a los acuerdos que se indican en el dictamen N° 004-2026 de la COMISIÓN DE JURÍDICOS, celebrada el 05 de junio del 2026:

El acuerdo 1 de la comisión de jurídicos N°004, indica: "**ACUERDO 1** Se acoge el criterio técnico elaborado por Mariana Araya y el oficio GJ-336-2026-JM que avala la reforma parcial al puesto de chofer del manual de puestos siendo opcional el requisito de sexto grado, se recomienda transcribir el criterio técnico en el acta del concejo. Se somete a votación con 3 votos a favor y en firme". **Documentos relacionados:**

GJ-336-2026 JM
27 de marzo de 2026

Licda.
Mariana Araya Marín
Coordinadora a.i, Talento Humano
Municipalidad de Garabito
Estimada licenciada:
Presente

Asunto: Criterio jurídico consolidado sobre modificación de requisitos en el Manual Descriptivo de Puestos — escolaridad en puestos de conducción, e incorporación a colegios profesionales.

Estimado Licenciada:

En atención al oficio DA-CSTCCI-ATECI-INT-004-2026-LDOQ, en el que se solicita a este Proceso de Gestión Jurídica emitir criterio técnico-jurídico sobre la viabilidad de modificar requisitos del Manual Descriptivo de Puestos vigente de la Municipalidad de Garabito, me permito pronunciarme de manera consolidada sobre los tres puntos que abarca la consulta: el requisito de escolaridad en los puestos de Chofer (OM1C) la posibilidad de suprimir funciones que requieren escolaridad cuando estas no sean esenciales al cargo; y el requisito de incorporación a colegios profesionales en puestos donde el grado mínimo exigido es el bachillerato universitario.

Antes de analizar cualquier requisito del Manual, se debe valorar lo que establece la Constitución Política de Costa Rica, porque es la norma de mayor jerarquía y todo lo demás debe ajustarse a ella.

El artículo 33 de la Constitución establece que todas las personas son iguales ante la ley. El artículo 56 reconoce el trabajo como un derecho fundamental del ser humano lo que significa que cualquier restricción para acceder a un empleo, incluido un empleo público, debe tener una razón suficientemente justificada. Una exigencia que limite el acceso al trabajo sin una causa objetiva y proporcional viola estos derechos fundamentales.

"Artículo 33.- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana." (Constitución Política de Costa Rica.)

"Artículo 56.- El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo." (Constitución Política de Costa Rica.)

El artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que tiene rango constitucional en Costa Rica garantiza que toda persona tiene el derecho de acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país por decir que el Estado no puede poner barreras de acceso a sus empleos que no estén objetivamente justificadas en la naturaleza del cargo.

"Artículo 23. Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: [...] c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal." (Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por Costa Rica mediante Ley N° 4534 del 23 de febrero de 1970.)

En el caso de la idoneidad la Constitución exige que los servidores públicos sean nombrados a base de idoneidad comprobada. Esto significa que quien ingresa a un puesto público debe demostrar que tiene las condiciones necesarias para desempeñarlo bien. Pero no necesariamente idoneidad no es sinónimo de título académico. La Sala Constitucional, en la resolución número N 017013-2012, fue clara al señalar que la idoneidad significa reunir los méritos que la función demande, medidos principalmente por aspectos académicos y de experiencia, pero siempre en relación directa con lo que el puesto requiere.

Extracto — Sala Constitucional, voto N° 17013-2012

El voto N° 17059-2012 (resolución de la misma fecha y materia, que la jurisprudencia cita de manera complementaria) establece lo siguiente sobre el concepto de idoneidad comprobada:

"La idoneidad comprobada significa que los servidores deben reunir las condiciones y características que los faculten para desempeñarse en forma eficiente en el trabajo, sea reunir los méritos necesarios que el cargo demande."

En conclusión, la Constitución impone un equilibrio. Por un lado, el Estado debe garantizar que sus servidores son capaces de hacer su trabajo (idoneidad). Por el otro, no puede poner requisitos que excluyan injustificadamente a personas que sí tienen esas capacidades, aunque las hayan adquirido por vías distintas al sistema educativo formal.

En los requisitos de empleo Público debe de entenderse que se debe de cumplir con idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad los cuales deben de ir en relación a sus atestados como a las funciones del puesto.

La Procuraduría General de la República ha señalado expresamente que la idoneidad no es sinónimo de experiencia ni de título académico, y que jurídicamente es posible que una Municipalidad determine en su manual de puestos que un cargo no requiere la acreditación de cierto grado escolar, si las competencias pueden verificarse por otros medios.

Lo que nos permite establecer que el requisito de escolaridad puede reformarse si se sustituye por un mecanismo equivalente que demuestre que la persona tiene las capacidades que el puesto requiere.

En cuanto al alcance del concepto de idoneidad, la Procuraduría recogió la doctrina de la Sala Constitucional en estos términos:

"La idoneidad no está referida únicamente al cumplimiento de requisitos académicos, sino que incluye una serie de aptitudes requeridas para asegurar esa efectividad en la función pública."

Sobre la posibilidad de suprimir funciones para eliminar el requisito:

En el caso de suprimir las funciones que requieren lectoescritura necesaria del Manual de Puestos con el fin de eliminar el sustento del requisito académico. Esta Gestión Jurídica considera que esa vía no es recomendable, por las siguientes razones:

- Las funciones de reportes, informes y documentación son inherentes a cualquier puesto operativo en la función pública municipal, porque el servidor público está sujeto al principio de rendición de cuentas y al control interno institucional (Ley General de Control Interno, N.° 8292). Suprimir estas funciones del cargo no eliminaría la necesidad real de ejercerlas; solo las dejaría huérfanas de responsable.
- La Contraloría General de la República puede objetar manuales de puestos que carezcan de funciones de documentación y control en cargos operativos que manejan materiales, equipos y ejecutan obras con fondos públicos.
- Desde el punto de vista práctico, asignar esas funciones a otros puestos generaría cargas adicionales injustificadas en la jefatura inmediata y rompería la lógica organizacional del área.

ANÁLISIS POR PUESTO: CHOFER (OM1C)

En el puesto de Chofer (OM1C) tiene actualmente como requisito de formación el II Ciclo Aprobado de la Educación General Básica (sexto grado aprobado) lo que si bien es cierto dentro de los requisitos del manual de puesto se exige y que no puede carecer absolutamente de la idoneidad de ese requisito que la Constitución exige, lo que si puede cambiarse en la forma de comprobación de esa idoneidad.

Este puesto no se limita a manejar un vehículo. Según el Manual, dentro de sus requisitos el Operador de Vehículo debe: llenar reportes sobre el uso del vehículo y los daños presentes; registrar información en bitácoras de uso diario; comprender y aplicar el reglamento de uso de vehículos institucionales y la normativa de tránsito; y presentar informes a la jefatura sobre anomalías e incidentes.

Conclusión para el puesto de Chofer:

Es viable y se recomienda sustituir el requisito de sexto grado aprobado por la demostración de las siguientes condiciones mínimas: habilidades básicas de lectura y escritura (verificables mediante prueba práctica o certificado de cualquier institución educativa reconocida), y licencia de conducir vigente y de la categoría correspondiente al vehículo asignado. Esta reforma es legal, constitucional y coherente con las funciones reales del puesto.

El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) ofrece certificaciones en albañilería, construcción y oficios afines que no requieren grado académico previo. Un certificado del INA acredita que la persona tiene las competencias técnicas para el oficio, y sus egresados han demostrado en la práctica que manejan las habilidades básicas de documentación que el trabajo exige.

INCORPORACIÓN A COLEGIOS PROFESIONALES CUANDO EL TÍTULO ES DE BACHILLERATO

El problema concreto

Algunos perfiles del Manual Descriptivo de Puestos exigen simultáneamente dos condiciones: tener un grado académico de bachillerato universitario, y estar incorporado al colegio profesional correspondiente. El problema es que varios colegios profesionales en Costa Rica no permiten la incorporación con el título de bachillerato: exigen como mínimo el grado de licenciatura para admitir a un profesional como miembro activo.

Esto genera una situación que, dicho de manera sencilla, sería contradictorio ese requisito, que el Manual le pide al aspirante que cumpla dos requisitos al mismo tiempo, pero uno hace imposible el otro. En algunos casos tener bachillerato no permite ingresar al colegio, y sin colegio no puede aplicar al puesto. El resultado es que el puesto queda, en la práctica, vedado para personas que cumplen el nivel académico requerido, no porque no sean idóneas, sino porque el Manual tiene una contradicción interna.

Un requisito que resulta materialmente imposible de cumplir vulnera el principio de razonabilidad, el derecho de acceso igualitario a los cargos públicos (artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), y el principio de proporcionalidad que

la Sala Constitucional ha desarrollado como parámetro de validez de las exigencias de la administración pública.

Adicionalmente, imponer la colegiatura en casos donde no procede legalmente puede generar impugnaciones administrativas y acciones de amparo ante la Sala Constitucional por parte de aspirantes excluidos del proceso de reclutamiento.

La incorporación a un colegio profesional es un requisito legítimo cuando se cumplen dos condiciones acumulativas: que exista una ley que establezca la colegiatura obligatoria para el ejercicio de esa profesión, y que el grado académico exigido en el Manual sea compatible con los requisitos de ingreso al colegio correspondiente. Si el Manual exige bachillerato, pero el colegio solo incorpora licenciados, ambas condiciones no se cumplen simultáneamente y el requisito de colegiatura debe eliminarse o adecuarse.

Por lo que la administración debe de hacer la revisión correspondiente y las correcciones técnicas del Manual para cada perfil de puesto que exige simultáneamente bachillerato y colegiatura, debe revisarse si el colegio correspondiente admite bachilleres. Si no lo hace, debe eliminarse el requisito de colegiatura de ese perfil, o bien elevar el grado académico exigido al nivel con el que el colegio sí permite la incorporación (generalmente licenciatura), lo que deberá valorarse según las funciones reales del puesto.

POR LO TANTO,

Sobre el requisito de escolaridad en puestos de Chofer: El requisito de sexto grado aprobado puede reformarse. No porque la escolaridad no importe, sino porque el Manual puede lograr el mismo objetivo, verificar que la persona tiene las capacidades mínimas para el cargo mediante mecanismos más ajustados a la realidad del oficio. En el caso del Chofer, lo relevante es que sepa leer, escribir y manejar con la licencia correspondiente esta reforma son constitucionales, legales y respetan el principio de idoneidad comprobada.

Sobre la supresión de funciones:

No se recomienda eliminar funciones de documentación, reporte e informes de los puestos operativos como estrategia para eliminar el requisito académico. Estas funciones son propias de la función pública y su supresión debilitaría el control interno municipal. La vía correcta es adaptar la forma en que se verifica la idoneidad, no reducir las responsabilidades del cargo.

Sobre la incorporación a colegios profesionales con título de bachillerato:

Exigir simultáneamente bachillerato universitario e incorporación al colegio profesional, en los casos en que ese colegio no admite bachilleres, genera un requisito de cumplimiento imposible que viola el principio de razonabilidad y el derecho de acceso igualitario al empleo público. El Manual debe corregirse: si el grado exigido es bachillerato, la colegiatura solo puede requerirse si el respectivo colegio la permite con ese título. Si no es así, debe suprimirse ese requisito o ajustarse el grado académico exigido al nivel que el colegio sí admite.

Sobre el procedimiento de reforma:

Cualquier modificación al Manual Descriptivo de Puestos requiere aprobación del Concejo Municipal, conforme al artículo 13 del Código Municipal. Para ello, el Proceso de Talento Humano debe presentar un informe técnico que documente las razones de cada cambio y proponga la redacción concreta de los nuevos requisitos. Este Proceso de Gestión Jurídica queda a disposición para la revisión jurídica de esa propuesta.

Sin otro particular,

Atentamente,

Lic. José Miguel Martínez Meléndez
Coordinador, Proceso de Gestión Jurídica

Municipalidad de Garabito
Gestión de Talento Humano

Justificación técnica para reforma parcial del manual descriptivo de puestos

Elaborado por:
Licda. Mariana Araya Marín

10 de abril del 2026

ÍNDICE

ÍNDICE 2
INTRODUCCIÓN 3
Formación académica para los puestos de Operador de Vehículo (OM1C) y Operador de Equipo Especializado (OM1D) 4
1. ANTECEDENTES 4
2. MARCO NORMARTIVO 4
3. ANÁLISIS TÉCNICO 5
4. ALCANCES DE LA RECOMENDACIÓN 6
5. RECOMENDACIÓN TÉCNICA 6
Requisito relativo a la incorporación al colegio profesional cuando el título es de bachillerato 8
1. ANTECEDENTES 8
2. MARCO NORMATIVO 8
3. ANÁLISIS TÉCNICO 9
4. ALCANCES DE LA RECOMENDACIÓN 10
5. RECOMENDACIÓN TÉCNICA 10
CONCLUSIÓN 11

INTRODUCCIÓN

En el marco de las competencias técnicas del Proceso de Talento Humano relacionadas con la revisión y actualización de los instrumentos institucionales de gestión del empleo público, se ha realizado una valoración técnica respecto de algunos requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito, con el propósito de asegurar que dichos requisitos mantengan correspondencia con la naturaleza de las funciones de los puestos y con la normativa aplicable.

Producto de este análisis se identificaron dos aspectos del Manual que resultan susceptibles de valoración técnica para una eventual reforma parcial del instrumento, a saber:

- La revisión del requisito de formación académica para los puestos de Operador de Vehículo (OM1C) y Operador de Equipo Especializado (OM1D), considerando que la idoneidad para el desempeño de dichas funciones se encuentra principalmente vinculada con la posesión de la licencia de conducir correspondiente y la experiencia en la operación de vehículos o maquinaria institucional.
- La revisión del requisito relativo a la incorporación al colegio profesional respectivo, particularmente en aquellos casos en que el puesto exige como grado académico mínimo el bachillerato universitario, con el fin de garantizar la coherencia entre los requisitos del Manual y las condiciones legales de incorporación a los colegios profesionales en Costa Rica.

En virtud de lo anterior, el presente documento expone el análisis técnico

correspondiente a cada uno de estos aspectos, así como las recomendaciones respectivas para que la autoridad competente valore la eventual reforma parcial del Manual Descriptivo de Puestos, conforme al procedimiento institucional aplicable.

Formación académica para los puestos de Operador de Vehículo (OM1C) y Operador de Equipo Especializado (OM1D)

1. ANTECEDENTES

Mediante solicitud formal remitida a este Proceso de Talento Humano, se requiere realizar un análisis técnico respecto al requisito de formación académica establecido en el Manual Descriptivo de Puestos para las clases ocupacionales OM1C – Operador de Vehículo y OM1D – Operador de Equipo Especializado, particularmente en lo referente al requisito académico actualmente establecido.

La presente gestión se atiende en el marco de las competencias técnicas del Proceso de Talento Humano en materia de análisis y revisión de instrumentos institucionales relacionados con la gestión del empleo público, sin que ello implique por sí misma una modificación automática del Manual Descriptivo de Puestos, la cual, en caso de estimarse procedente, deberá tramitarse mediante el procedimiento administrativo correspondiente y ser resuelta por la autoridad competente.

2. MARCO NORMARTIVO

De conformidad con la normativa nacional aplicable en materia de tránsito, la idoneidad para conducir vehículos y equipos especializados se acredita mediante la licencia de conducir correspondiente, otorgada por la autoridad competente, la cual certifica que la persona cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para la conducción.

Asimismo, el Manual Descriptivo de Puestos institucional constituye un instrumento técnico-administrativo mediante el cual se establecen la naturaleza de los puestos, sus funciones y los requisitos mínimos para su desempeño, procurando que dichos requisitos mantengan coherencia y proporcionalidad con las responsabilidades y condiciones de trabajo del cargo.

En ese sentido, los requisitos establecidos en dicho instrumento pueden ser objeto de revisión y ajuste técnico, cuando se determine que estos no guardan correspondencia con la naturaleza del puesto, siempre mediante el procedimiento institucional correspondiente y la aprobación de la autoridad competente.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Las clases ocupacionales OM1C – Operador de Vehículo y OM1D – Operador de Equipo Especializado corresponden al grupo ocupacional operativo, cuyas funciones principales se relacionan con la conducción y operación de vehículos o maquinaria institucional.

En este tipo de puestos, la idoneidad para el desempeño de las funciones se vincula principalmente con:

- la posesión de la licencia de conducir correspondiente.
- la experiencia en conducción u operación del equipo, y

- el cumplimiento de las disposiciones de tránsito y seguridad aplicables.

En ese contexto, el requisito académico actualmente establecido no constituye el elemento principal para acreditar la idoneidad técnica del puesto, considerando que la habilitación legal para conducir vehículos o maquinaria se obtiene mediante el sistema de licencias regulado por la normativa nacional aplicable.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, resulta procedente valorar la pertinencia de un ajuste en el requisito de formación académica, con el fin de que los requisitos del puesto mantengan correspondencia con la naturaleza operativa de las funciones.

4. ALCANCES DE LA RECOMENDACIÓN

La presente valoración se realiza respecto de los puestos de Operador de Vehículo y Operador de Equipo Especializado, conforme a lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos institucional.

En caso de estimarse procedente una modificación al requisito académico, esta se circunscribiría exclusivamente a dichos puestos, considerando la naturaleza de sus funciones y la habilitación técnica requerida para la conducción de vehículos o maquinaria, sin afectar otros puestos que integren la misma clase ocupacional.

5. RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Con fundamento en el análisis realizado, el Proceso de Talento Humano recomienda valorar la reforma parcial del Manual Descriptivo de Puestos, específicamente en lo relativo al requisito de formación académica establecido para los puestos correspondientes a las clases ocupacionales:

- OM1C – Operador de Vehículo
- OM1D – Operador de Equipo Especializado

Lo anterior con el propósito de que los requisitos establecidos para dichos puestos mantengan correspondencia con la naturaleza operativa de las funciones que desempeñan, así como con los mecanismos de habilitación técnica previstos en la normativa nacional aplicable en materia de conducción y operación de vehículos o maquinaria.

En ese sentido, desde el punto de vista técnico, se sugiere valorar que el requisito de formación académica actualmente establecido como sexto grado aprobado pueda ajustarse a educación primaria preferiblemente completa, sin que ello constituya un requisito excluyente para el desempeño del puesto, manteniéndose como requisitos esenciales la licencia de conducir correspondiente, la experiencia requerida y el cumplimiento de las disposiciones legales y de seguridad aplicables.

La presente valoración se emite exclusivamente en el ámbito técnico del Proceso de Talento Humano, en atención a la solicitud planteada, y no constituye por sí misma una modificación del Manual Descriptivo de Puestos, correspondiendo dicha decisión a la autoridad competente mediante el acuerdo administrativo que corresponda, conforme al procedimiento institucional aplicable.

Requisito relativo a la incorporación al colegio profesional cuando el título es de bachillerato

1. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de revisión técnica del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito, el Proceso de Talento Humano ha identificado la necesidad de analizar el requisito relacionado con la incorporación al colegio profesional respectivo, establecido en algunas clases ocupacionales del grupo profesional.

Lo anterior debido a que, en determinados puestos del Manual, se establece como requisito académico mínimo el grado de bachillerato universitario, mientras que simultáneamente se exige la incorporación al colegio profesional correspondiente, situación que podría generar inconsistencias cuando la normativa de algunos colegios profesionales establece como requisito de incorporación el grado académico de licenciatura.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis técnico correspondiente con el fin de determinar la pertinencia de ajustar dicho requisito, procurando la coherencia entre el Manual Descriptivo de Puestos y la normativa aplicable en materia de ejercicio profesional.

2. MARCO NORMATIVO

En Costa Rica, el ejercicio de determinadas profesiones se encuentra regulado mediante colegios profesionales, los cuales tienen la competencia legal de establecer los requisitos para la incorporación de sus miembros, conforme a las leyes de creación y reglamentos internos de cada colegio profesional.

En ese sentido, la incorporación a un colegio profesional constituye un requisito obligatorio únicamente cuando la normativa que regula el ejercicio de la profesión así lo establece y cuando la persona cumple con los requisitos académicos exigidos por dicho colegio.

No obstante, en algunos casos los colegios profesionales establecen como requisito mínimo para la incorporación el grado académico de licenciatura, por lo que las personas que únicamente poseen el grado de bachillerato universitario no se encuentran habilitadas para incorporarse al respectivo colegio profesional.

En consecuencia, resulta necesario que los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos mantengan coherencia con las condiciones reales de habilitación profesional establecidas por la normativa que regula cada profesión.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Del análisis realizado al Manual Descriptivo de Puestos institucional se observa que, en algunas clases ocupacionales del grupo profesional, se establece simultáneamente:

como requisito académico mínimo el grado de bachillerato universitario, y

la incorporación al colegio profesional respectivo.

No obstante, se identifica que en determinadas disciplinas profesionales presentes en el mercado laboral costarricense, los colegios profesionales correspondientes no realizan la incorporación de profesionales con grado de

bachillerato universitario, siendo requisito para ello el grado de licenciatura.

Esta situación genera una incompatibilidad práctica entre los requisitos establecidos en el Manual y las condiciones reales de habilitación profesional, ya que se podría exigir la incorporación a un colegio profesional en casos en los que dicha incorporación no es posible jurídicamente con el grado académico requerido para el puesto.

En ese sentido, desde el punto de vista técnico, resulta necesario valorar la pertinencia de ajustar la redacción de este requisito en el Manual, a efectos de evitar inconsistencias en los procesos de reclutamiento, selección o nombramiento de personal.

4. ALCANCES DE LA RECOMENDACIÓN

La presente valoración se refiere específicamente al requisito relacionado con la incorporación al colegio profesional respectivo en aquellos puestos del Manual Descriptivo de Puestos cuyo requisito académico mínimo corresponde al grado de bachillerato universitario.

El análisis no pretende eliminar la exigencia de colegiatura en aquellos casos en que la normativa profesional así lo requiera, sino ajustar la redacción del requisito, de manera que este resulte aplicable únicamente cuando la naturaleza de la profesión y la normativa del colegio profesional correspondiente así lo permitan.

5. RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Con fundamento en el análisis realizado, el Proceso de Talento Humano recomienda valorar la reforma parcial del Manual Descriptivo de Puestos, específicamente en lo relativo al requisito de incorporación al colegio profesional respectivo en aquellos puestos cuyo requisito académico mínimo corresponde al grado de bachillerato universitario.

En ese sentido, se sugiere valorar que dicho requisito se establezca como:

"Incorporación al colegio profesional respectivo cuando la normativa que regula el ejercicio de la profesión así lo requiera y siempre que el grado académico exigido para el puesto habilite legalmente dicha incorporación."

Lo anterior con el fin de garantizar la coherencia entre los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y las condiciones legales de habilitación profesional vigentes en el país.

CONCLUSIÓN

Del análisis técnico realizado se concluye la necesidad de valorar la aprobación una reforma parcial del Manual Descriptivo de Puestos, con el fin de ajustar algunos requisitos establecidos en dicho instrumento y asegurar su coherencia con la naturaleza de las funciones de los puestos y con la normativa aplicable.

En particular, se identifican dos aspectos susceptibles de revisión: el requisito de formación académica para los puestos de Operador de Vehículo (OM1C) y Operador de Equipo Especializado (OM1D), así como la redacción del requisito relativo a la incorporación al colegio profesional respectivo en aquellos puestos cuyo requisito académico mínimo corresponde al grado de bachillerato universitario.

La presente valoración se emite en el ámbito técnico del Proceso de Talento Humano, correspondiendo a la autoridad competente valorar y resolver lo que estime pertinente respecto a la eventual reforma del Manual.

Estudio elaborado por:

HAZEL MARIANA ARAYA MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por HAZEL MARIANA ARAYA MARIN (FIRMA)
Fecha: 2026.04.10 17:11:35 -06'00'

Licda. Mariana Araya Marín
Líder de Gestión Talento Humano a.i.
Municipalidad de Garabito.

El acuerdo 2 de la comisión de jurídicos N°004, indica: ""ACUERDO 2 Se aprueba acogiendo los criterios técnicos y legales la aprobación de la reforma de los artículos 5 y 7 del reglamento de horas extras institucionales. Se somete a votación la con 3 votos a favor y en firme." **Documentos relacionados:**

1. Oficio **GJ-367-2026-ERE**, suscrito por Licda. Evelina M. Rojas Esquivel (constante de 5 folios).
2. **"Justificación técnica para reforma parcial del Reglamento para el trámite y pago de horas extras"**, de fecha 13 de abril del 2022, elaborada por la Licda. Mariana Araya Marín – Líder a.i de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito (constante de 6 folios).....

GJ-367-2026-ERE
Jacó, 13 de abril del 2026
Señor:
Luis Diego Ordoñez Quesada
Asesor de Enlace Comunal e Institucional
Presente. -
ASUNTO: Traslado Propuesta Reglamento para el Trámite y Pago de Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de Garabito
Estimado señor:
Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones, procedo a dar respuesta al oficio **DA-CSTCCCI-ATACI-INT-017-2026-LDOQ**, en que se requiere criterio legal y aval técnico – jurídico del Proyecto de **MODIFICACION A LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD, RESCATE Y SALVAMENTO ACUATICO** de la Municipalidad de Garabito; así las cosas, informo lo siguiente:
ANTECEDENTES:
I. Que mediante la publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 50 del 13 de marzo del 2026, se procedió a publicar el Reglamento para Trámite y Pago de tiempo extraordinario de la Municipalidad e Garabito.

II. Que el artículo 5 del reglamento en cuestión, es ambiguo y tendiente a confundir, toda vez que no se logra determinar si, procede el pago de tiempo extraordinario o no a los Coordinadores (a), Líderes o personal de confianza de la Municipalidad.

III. Que el artículo 7 de dicho reglamento, establece que, la jornada extraordinaria se cancelará a partir de la primera hora completa de trabajo y adicional las medias horas en adelante, una hora y treinta, dos horas y así sucesivamente, pudiendo ocasional detrimento económico a los funcionarios.

CONSIDERACIONES FACTICO - JURIDICAS:
El pago de tiempo extraordinario constituye un derecho de naturaleza salarial, derivado directamente de la efectiva prestación del servicio fuera de la jornada ordinaria que realicen los funcionarios. El Código de Trabajo reconoce que:
□El tiempo extraordinario debe ser remunerado dependiendo del tiempo efectivamente laborado.
□El pago del tiempo extraordinario no admite estimaciones arbitrarias que desnaturalicen la relación trabajo versus remuneración.

Asimismo, la Ley General de la Administración Pública, dispone que la actuación administrativa debe ajustarse a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y justicia, lo cual resulta incompatible con prácticas de redondeo o aproximaciones que generen un enriquecimiento sin causa a la Administración, esto por cuanto la remuneración del trabajo de los funcionarios en este caso municipales, debe corresponder al tiempo real y verificable de prestación de los servicios y cualquier práctica administrativa que reduzcan el pago efectivo constituye una afectación ilegítima al derecho al salarios.
CONCLUSIONES:
Con fundamento en lo expuesto en los acápites anteriores, esta asesoría legal concluye lo siguiente:
1. Es jurídicamente procedente y conforme a derecho la modificación de los artículos 5 y 7 del reglamento municipal para tramite y pago de tiempo extraordinario de la Municipalidad de Garabito, que viene a establecer que el pago extraordinario se realice exclusivamente con base en el tiempo efectivo laborado.

2. Se deben eliminar de manera obligatoria desde la perspectiva de tutela de derechos laborales, las prácticas de redondeo o aproximación para cálculo de tiempo extraordinario de los funcionarios municipales, para evitar afectaciones económicas indebidas.

3. Que la modificación o reforma propuesta de los artículos 5 y 7 del reglamento en análisis, se ajusta a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente

RECOMEDACIONES:

1. Aprobar la modificación reglamentaria propuesta, incorporando expresamente lo siguiente:

Artículo 5.- *Sobre el reconocimiento de jornada extraordinaria y control de asistencia. Para efectos del reconocimiento y pago de jornada extraordinaria en la Municipalidad de Garabito, se establecen las siguientes disposiciones: a) Funcionarios sujetos a control de asistencia: Los funcionarios que registren su jornada mediante los sistemas institucionales de control de asistencia (reloj marcador u otro mecanismo autorizado), incluyendo Coordinadores, Líderes y personal administrativo, podrán ser autorizados para laborar jornada extraordinaria y, en consecuencia, tendrán derecho a su reconocimiento y pago, conforme a lo establecido en el presente Reglamento. b) Funcionarios no sujetos a control de asistencia: Los funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones o por disposición expresa de la Administración, no estén obligados a registrar marca de entrada y salida, se considerarán bajo un régimen de disponibilidad y cumplimiento por resultados, por lo que no tendrán derecho al reconocimiento ni pago de jornada extraordinaria. c) Exclusión por modalidad de prestación del servicio: Los funcionarios que se encuentren bajo la modalidad de teletrabajo no podrán devengar el pago de jornada extraordinaria, salvo disposición expresa y debidamente justificada por la Alcaldía Municipal en casos excepcionales, conforme a la normativa aplicable. d) Exclusión por naturaleza del cargo: Los funcionarios que desempeñen cargos de asesoría directa a la Alcaldía Municipal se encuentran excluidos del reconocimiento y pago de jornada extraordinaria, en virtud de la naturaleza de sus funciones y del régimen de disponibilidad inherente a dichos puestos. e) Condición para el reconocimiento del tiempo extraordinario: En todos los casos, el reconocimiento y pago de jornada extraordinaria estará condicionado a la existencia de autorización previa, contenido presupuestario y verificación del tiempo efectivamente laborado mediante los mecanismos de control establecidos.*

Artículo 7°.- *La jornada extraordinaria se cancelará a partir del tiempo efectivo laborado posterior a la finalización de la jornada ordinaria, reconociéndose desde el primer minuto trabajado, sin condicionamiento a horas completas ni a fracciones predeterminadas. El tiempo extraordinario deberá contabilizarse de forma acumulativa y continua, de manera que el sumatorio total de horas y minutos laborados se traduzca en el monto exacto a pagar, sin aplicación de redondeos o aproximaciones que generen detrimento económico al funcionario.*

Para efectos de cálculo, se aplicarán los siguientes métodos:

a) Cálculo mediante Microsoft Excel:

Para sistemas automatizados o registros en hojas de cálculo, el tiempo deberá ingresarse en formato cronológico [h]:mm y se aplicará el factor de conversión de 24 horas para obtener el monto nominal.

*Fórmula: =(Celda_Tiempo * Celda_Valor_Hora) * 24*

b) Cálculo manual (calculadora):

Cuando el cálculo se realice de forma manual, deberá efectuarse la conversión de los minutos a fracción decimal de hora, conforme al siguiente procedimiento:

1. Conversión de minutos:

Minutos laborados ÷ 60 = Fracción decimal

2. Cálculo del monto:

(Horas enteras + Fracción decimal) × Costo de la hora = Total a pagar

En todos los casos, el resultado deberá reflejar el pago exacto del tiempo extraordinario efectivamente laborado, garantizando la remuneración íntegra del trabajo realizado.

2. Se proceda a trasladar en este mismo acto el Borrador Final de la Modificación de los artículos 5 y 7 del Reglamento en análisis, a su persona para que lo remita al Alcalde Municipal, con la finalidad de que se continúe con el procedimiento respectivo, el cual consiste en:

- Trasladar oficio al Concejo Municipal, con recomendación explícita de que sea aprobado por el cuerpo de ediles.

- Verificar si existe contenido presupuestario para la respectiva publicación.

- Proceder a realizar el trámite ante Servicios Logísticos para la publicación de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, textualmente señala:

ARTÍCULO 43.- *Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego*

del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

POR TANTO.

Se proceda a dar su visto bueno a la Propuesta de **MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DEL REGLAMENTO DE PARA EL TRAMITE Y PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO** de la Municipalidad de Garabito (se adjunta), no omito reiterar que dicha propuesta ya fue revisada y cuenta con el visto bueno de mi persona como Asesora Legal y de la Jefatura de Talento Humano, mediante el oficio **GTH-204-2026-MAM**, en cuanto a los aspectos técnicos. Es todo. –

Según el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública, éste documento constituye una opinión o dictamen o criterio legal que no ostenta el carácter de vinculante.

Atentamente,

EVELINA MARIA ROJAS ESQUIVEL (FIRMA)
Firmado digitalmente por EVELINA MARIA ROJAS ESQUIVEL (FIRMA)
Fecha: 2026.04.13 16:15:12 -06'00'

Licda. Evelina M. Rojas Esquivel
Carné Profesional 20032

Municipalidad de Garabito
Gestión de Talento Humano

Justificación técnica para reforma parcial del Reglamento para el trámite y pago de horas extra

Elaborado por:
Licda. Mariana Araya Marín

13 de abril del 2026

ÍNDICE

ÍNDICE 2
1. ANTECEDENTES 3
2. ANÁLISIS TÉCNICO 3
1. Sobre el artículo 5 – Condiciones para el reconocimiento del tiempo extraordinario 3
2. Sobre el artículo 7 – Forma de cálculo del tiempo extraordinario 4
3. RECOMENDACIÓN 5

1. ANTECEDENTES

Mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 50 del 13 de marzo del 2026 se oficializó el Reglamento para el trámite y pago de tiempo extraordinario de la Municipalidad de Garabito, instrumento normativo que regula las condiciones bajo las cuales se autoriza, registra y remunera el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales.

En el proceso de aplicación del reglamento se ha identificado la necesidad de revisar la redacción de los artículos 5 y 7, con el fin de precisar los criterios bajo los cuales procede el reconocimiento del tiempo extraordinario.

En particular, se ha observado que la redacción actual puede generar interpretaciones diversas respecto a:

- Las condiciones bajo las cuales determinados funcionarios pueden devengar tiempo extraordinario.
- Las fracciones de tiempo que obligan al funcionario o perjudican en virtud del tiempo efectivo laborado después de la jornada de trabajo.

Ante esta situación se plantea una propuesta de reforma orientada a clarificar los criterios de procedencia del tiempo extraordinario y mejorar la precisión del mecanismo de cálculo utilizado para su reconocimiento.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

1. Sobre el artículo 5 – Condiciones para el reconocimiento del tiempo extraordinario

El artículo 5 del reglamento regula las condiciones bajo las cuales procede el reconocimiento del tiempo extraordinario para los funcionarios municipales.

La propuesta de modificación introduce como elemento determinante la sujeción al control de asistencia institucional, lo cual constituye un criterio técnicamente adecuado, dado que el reconocimiento del tiempo extraordinario debe basarse en la posibilidad real de verificar el tiempo efectivamente laborado.

Asimismo, esta modificación permite delimitar con mayor claridad los casos en que determinados puestos, particularmente aquellos asociados a funciones discrecionales o disponibilidad institucional, no se encuentran sujetos a un régimen ordinario de control de jornada, lo cual incide directamente en la procedencia del reconocimiento del tiempo extraordinario.

Desde el punto de vista técnico-administrativo, la precisión normativa propuesta contribuye a mejorar la seguridad jurídica en la aplicación del reglamento, así como a garantizar una administración más ordenada y controlada del tiempo extraordinario dentro de la institución.

2. Sobre el artículo 7 – Forma de cálculo del tiempo extraordinario

El artículo 7 del reglamento vigente regula las condiciones bajo las cuales se reconoce el tiempo extraordinario dentro de la institución.

En la práctica administrativa se ha identificado que el esquema actual de reconocimiento basado en horas completas o fracciones predeterminadas puede generar diferencias entre el tiempo efectivamente laborado y el tiempo reconocido para efectos de pago.

La propuesta de modificación plantea que el tiempo extraordinario pueda reconocerse desde el primer minuto laborado posterior a la jornada ordinaria, siempre y cuando dicho tiempo extraordinario haya sido previamente proyectado, debidamente justificado y autorizado por la jefatura correspondiente, conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestaria institucional.

Desde la perspectiva de la gestión del talento humano, este enfoque permite asegurar que el reconocimiento del tiempo extraordinario responda al tiempo efectivamente laborado, al mismo tiempo que mantiene los controles administrativos necesarios para garantizar que su utilización obedezca a necesidades reales del servicio público y no a situaciones de carácter ordinario que deban ser atendidos dentro de la jornada laboral regular.

En consecuencia, la modificación propuesta permite equilibrar dos elementos fundamentales en la gestión institucional del tiempo extraordinario: por una parte, el reconocimiento del tiempo efectivamente trabajado por el funcionario y, por otra, la necesidad de que dicho tiempo extraordinario se encuentre previamente planificado, autorizado y debidamente justificado dentro de la gestión administrativa de cada dependencia.

3. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el análisis técnico realizado, el Proceso de Gestión del Talento Humano considera técnicamente procedente la propuesta de modificación de los artículos 5 y 7 del Reglamento para el trámite y pago de tiempo extraordinario de la Municipalidad de Garabito.

En particular, se estima que:

- La modificación del artículo 5 contribuye a establecer criterios más claros para determinar los casos en que procede el reconocimiento del tiempo extraordinario, vinculando dicho reconocimiento a la sujeción del funcionario al control de asistencia institucional y a la posibilidad de verificación del tiempo efectivamente laborado.
- La modificación del artículo 7 permite reconocer el tiempo extraordinario desde el primer minuto laborado posterior a la jornada ordinaria, siempre y

5

cuando dicho tiempo extraordinario se encuentre previamente proyectado, debidamente justificado y autorizado por la jefatura correspondiente, conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestaria institucional.

Desde la perspectiva técnico-administrativa, estos ajustes contribuyen a fortalecer la claridad normativa del reglamento, y promover una gestión más ordenada y transparente del tiempo extraordinario dentro de la institución.

En razón de lo anterior, se recomienda continuar con el proceso de reforma de los artículos 5 y 7 del Reglamento para el trámite y pago de tiempo extraordinario, conforme a la propuesta planteada.

El presente criterio se emite desde una perspectiva técnico-administrativa, en el marco de las competencias del Proceso de Gestión del Talento Humano, con el propósito de aportar insumos para la valoración correspondiente por parte de la Administración Municipal.

Corresponderá a las autoridades competentes analizar la propuesta de reforma y resolver lo que en derecho y oportunidad administrativa estimen pertinente.

Estudio elaborado por:

HAZEL MARIANA ARAYA MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por HAZEL MARIANA ARAYA MARIN (FIRMA)
Fecha: 2026.04.13 17:22:36 -06'00'

Licda. Mariana Araya Marín
Líder de Gestión Talento Humano a.i.
Municipalidad de Garabito.

6

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - concluye: Listo, al ser las 7 y 21, se da por finalizada, terminada la sesión.....

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

SR. FREDDY G. CASTRO AGÜERO **LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**

Presidente del Concejo **..... ÚLTIMA LÍNEA** **Secretaria del Concejo.**